



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONSEJO DEL PODER EJECUTIVO LEGISLATIVO	
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE INGRESADOS	
Fecha: 11/7/17	Hs. 16,06
Numero: 910	Fojas: 01
Expto. N°	
Grado:	
Expedido:	Boala Leg. 1689

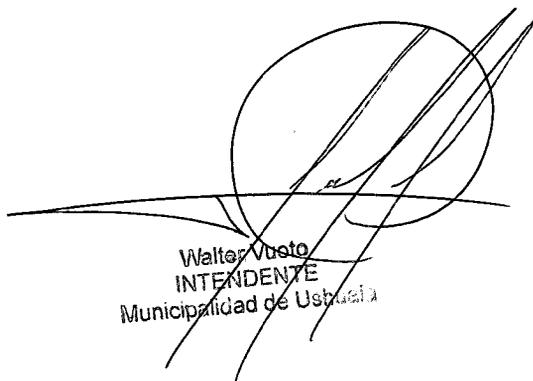
NOTA N° 168 /2017  
LETRA Mun. U.  
USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales a fin de solicitar en los términos del art. 142 de la Carta Orgánica Municipal, y dentro del plazo de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, se disponga la realización de sesión especial, a fin de tratar los siguientes temas:

- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Dos Arroyos S.A..-
- Autorización de la prórroga del contrato celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Arnez Coca, en función del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4096 en referencia a la explotación de la línea complementaria del transporte público de pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.-
- Autorización para la enajenación de diversos predios municipales mediante subasta pública y modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5079.-
- Asunto 874/2017 referido al expediente DU-2858-2017.-
- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa HORMIX S.A.
- Proyecto modificadorio de la Ordenanza Municipal N° 3500 en materia de exenciones.-
- Proyecto de ordenanza aclaratorio del pliego aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

  
Walter Vusto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

12/07/17 09:00  
Folios: 6  
Lado Leg 169

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre" 170 --

NOTA N° /2017  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir adjunto proyecto de Ordenanza por el cual se solicita se ratifique el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa HORMIX S.A., registrado bajo el N° 11609 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1115/2017, en referencia a la cancelación de la deuda que el mismo reclama por la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.653.994,50) contraída respecto de los expedientes que a continuación se detallan:

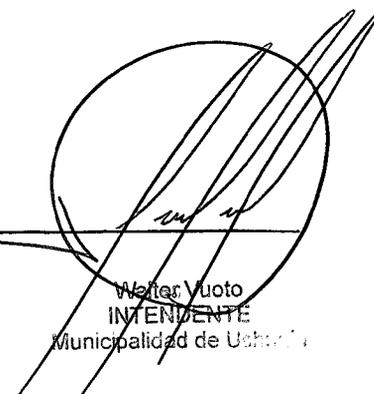
5432-OP-15	5433-OP-15	6701-OP-15
6700-OP-15	9077-OP-15	5293-OP-15
5447-OP-15	6704-OP-15	7574-OP-15
9074-OP-15	5320-OP-15	5400-OP-15
5439-OP-15	5434-OP-15	5871-OP-15
6699-OP-15	7572-OP-15	9075-OP-15
5436-OP-15	5933-OP-15	5449-OP-15
5223-OP-15	5931-OP-15	otras facturas

Solicitando igualmente la autorización para cancelar la referida deuda mediante la transferencia, en venta, de la titularidad del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A.-

Se informa que el predio en cuestión ha sido tasado en la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$7.600.000) mediante Nota T.T. N° 4350/2016 del Tribunal de Tasaciones de la Nación –la cual se adjunta en copia- entendiendo que el mismo puede resultar como valor de venta, en tanto ha sido este el parámetro adoptado mediante Ordenanza Municipal N° 5079.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO  
S

D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

11/07/2017 Ojeda a este 9/10/2017



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° /2017,  
mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo Registrada bajo el N° , suscripto entre la  
Municipalidad de Ushuaia y la firma HORMIX S.A.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a la empresa HORMIX  
S.A. el predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, estableciendo como valor de venta  
la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación mediante Nota T.T. N° 4350/2016.-

ARTÍCULO 3°.- Condicionar la vigencia del presente a la firma del convenio complementario en el  
que se establezca el monto total de la deuda, conforme cláusula segunda del acta acuerdo registrada  
bajo el N° . El saldo resultante, en uno u otro favor podrá ser cancelado por los mecanismos  
previstos en la normativa vigente.-

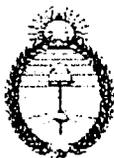
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar  
al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**Sancionada en Sesión de fecha:**

6

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 4350  
BUENOS AIRES, 29 de mayo 2016

Señor Intendente  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Walter VUOTO  
S / D

Ref.: Nota 197/2016 Letra Mun. U del 20/10/2016  
E-50.340/00

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Comisión Urbana Sur del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido en la Ley 21.626 (t.o. 2.001), lo establecido mediante Disposición TTN N° 04/2016 y de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 25-11-2016 la tasación relacionada con el inmueble ubicado en la calle Vito Dumas N° 280, en la Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; con Nomenclatura Catastral, Secc. F, Mac. 1, Parc. 5a; resolviendo fijar su valor a la fecha de la citada reunión, al contado y desocupado en la suma total de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000)**.

Saludo a usted atentamente.

TTN
4

Ing. CESAR A. GIOIA  
Revisor  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

ING. DANIEL E. MARTIN  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.  
El valor informado es indivisible.  
Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP 1067) Tel: 4349-3042/50 FAX: 4349-4385 Web:www.ttn.gov.ar



10 JUL 2017

USHUAIA,

VISTO el acta acuerdo registrada bajo el N° 11609 ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944 y la empresa HORMIX S.A., representada por el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente de la firma, un acta acuerdo a fin de establecer los mecanismos de cancelación de la deuda que el Municipio de Ushuaia mantiene con el mismo en referencia al ejercicio fiscal 2015.-

Que se ha suscripto la referida acta, encontrándose registrada bajo el N° 11609, la cual se adjunta en copia certificada y es parte del presente, correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

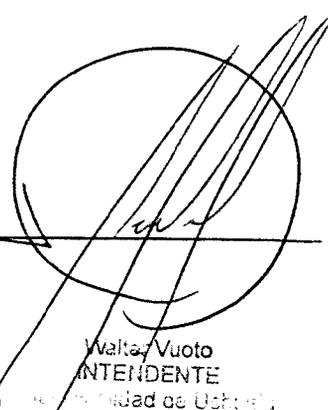
ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el acta acuerdo registrada bajo el N° 11609 cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrada entre el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944 y la empresa HORMIX S.A., representada por su presidente el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, por medio de la cual se establecen los mecanismos de cancelación que se utilizarán respecto de la deuda que el Municipio de Ushuaia mantiene con la empresa en referencia al ejercicio fiscal 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115 /2017.-

  
Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

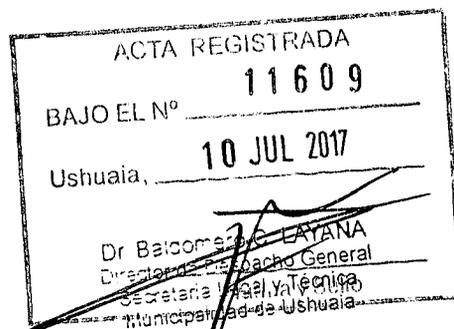
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Dr. G. FARIÑA BERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia



“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

**ACTA ACUERDO**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la empresa HORMIX S.A., representada por el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle Vito Dumas N° 251 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, y en conjunto LAS PARTES, suscriben el presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA manifiesta que el Municipio de la ciudad de Ushuaia mantiene, conforme facturación presentada por la misma una deuda al día de la fecha por la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.653.994,50), respecto de los expedientes que a continuación se detallan:

5432-OP-15	5433-OP-15	6701-OP-15
6700-OP-15	9077-OP-15	5293-OP-15
5447-OP-15	6704-OP-15	7574-OP-15
9074-OP-15	5320-OP-15	5400-OP-15
5439-OP-15	5434-OP-15	5871-OP-15
6699-OP-15	7572-OP-15	9075-OP-15
5436-OP-15	5933-OP-15	5449-OP-15
5223-OP-15	5931-OP-15	Otras facturas

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan un período de VEINTE (20) días hábiles a fin de certificar la referenciada deuda, como igualmente para calcular los intereses correspondientes a la misma. LAS PARTES se comprometen a suscribir dentro del plazo señalado un acta complementaria en el que se establezca el monto total de la deuda y la forma de cancelación de la misma.-

**TERCERA:** La cancelación del monto resultante se realizará mediante la transferencia de la titularidad del predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, utilizando como valor de venta la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación mediante Nota T.T. N° 4350/2016, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos

///2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. G. FARINA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11609
Ushuaia, 10 JUL 2017
Dr. Baldomero C. AYARZA Director de Despacho General Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

///2

los casos deberán transferirse libre de ocupantes. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización.-

De resultar diferencias a favor de una u otra parte los valores correspondientes podrán ser cancelado por los mecanismos previstos en la normativa vigente.-

**CUARTA:** Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en las cláusula segunda y tercera, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, re-determinaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

**QUINTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.-

En la ciudad de Ushuaia, el día                    de Julio de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en tres (03) ejemplares a un mismo efecto y tenor.

WALTER AGÓN

X Hormix SA.  
Presidente

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICACION  
DE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE  
USHUAIA

Fecha: 12/07/17 Hrs. 09:00

Numero: - Folios: 7

Objeto: *Dado leg 1689*

171-

NOTA N° /2017  
LETRA Mun. U.  
USHUAIA,

10 JUL 2017

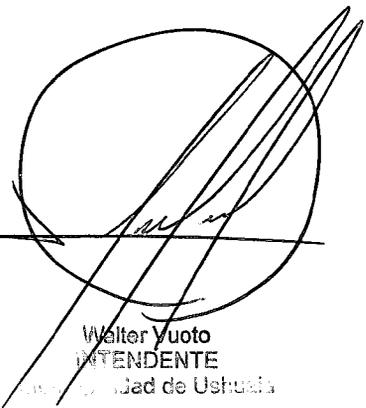
SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, Proyecto de Ordenanza por medio del cual se requiere autorización a los fines de enajenar, previa tasación del Tribunal de Tasación de la Nación, y a través del mecanismo de Licitación Pública o Subasta Pública los bienes de dominio municipal que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del proyecto de ordenanza que se acompaña, los cuales serán incorporados al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079.-

Se solicita igualmente autorización para utilizar como valor base el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación respecto del predio identificado catastralmente como Sección G macizo 09 parcela 09, la cual fuera realizada mediante nota TT N° 4352 del mes de noviembre de 2016, el que se adjunta a la presente.-

Igualmente, se establece que los fondos obtenidos de los mismos serán destinados al "Fondo para el desarrollo de Obra Pública Municipal" creado por Ordenanza Municipal N° 5079, solicitando una modificación en el artículo 6 del mismo.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

  
Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*Adjunto e onto 9/10/2017  
11/07/2017.*

AL  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Ushuaia

RESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- Incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079, los predios identificados en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a establecer como valor base el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación respecto del predio identificado catastralmente como Sección G macizo 09 parcela 09, la cual fuera realizada mediante nota TT N° 4352/2016.-

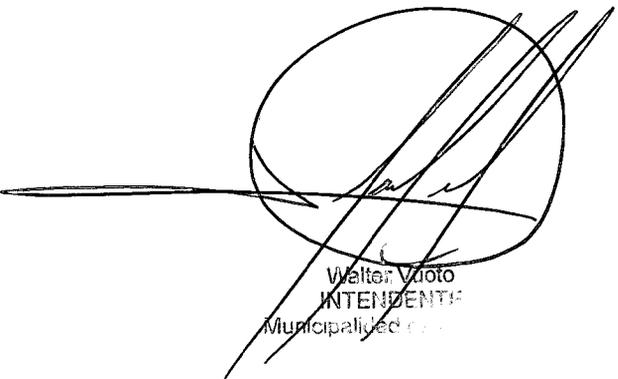
ARTÍCULO 3º.- Modificar el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 5079, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los recursos que integren el "Fondo para el desarrollo de Obra Pública Municipal", se depositarán en una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y se aplicarán a la realización de obras y/o adquisición de bienes que permita la realización de las mismas".-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**Sancionada en Sesión de fecha:**

6



Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

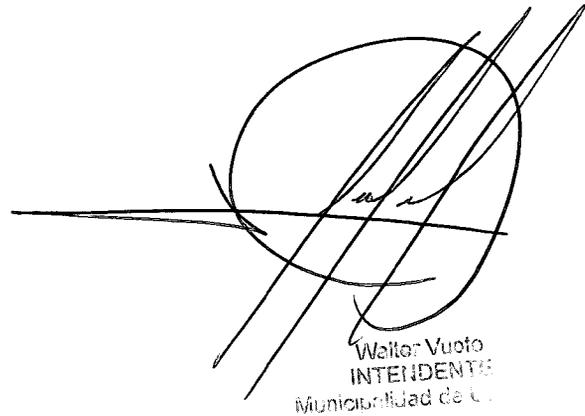


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ANEXO I**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

Sección	Macizo	Parcela	Plano de Mensura (adjunto)
G	9	9	T.F. 1-008-00
G	4	3b	T.F. 1-060-87
G	4	3c	T.F. 1-060-87

6



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**Municipalidad de Ushuaia**  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2017 14:21  
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0009		0009		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 50

Descripción

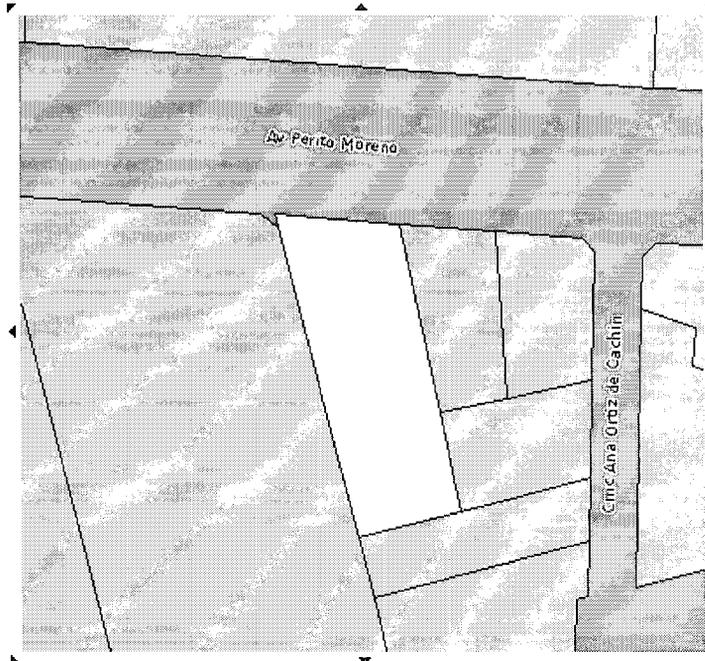
Descripción	Num	Tipo Puerta
PERITO MORENO	3180	Principal

Parcela

Metros Frente	40.00
Superficie Terreno	3535.10
Valor Tierra	18376.15
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	80-2003
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	288-E-535-1999
Plano Mensura	T.F.1-008-00
Partida	

Observaciones

plano T.F.1-44-07 ARCHIVADO  
D.G.C.I.T. sin registrar



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

*(Firma manuscrita)*  
FIRMA

MMO. Eduardo M. Cabeza  
Director  
Dirección de Catastro  
Municipalidad de Ushuaia  
ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



**Municipalidad de Ushuaia**  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELLARIA A LA FECHA 11/07/2017 14:17:00  
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0004		0003	B	

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 50

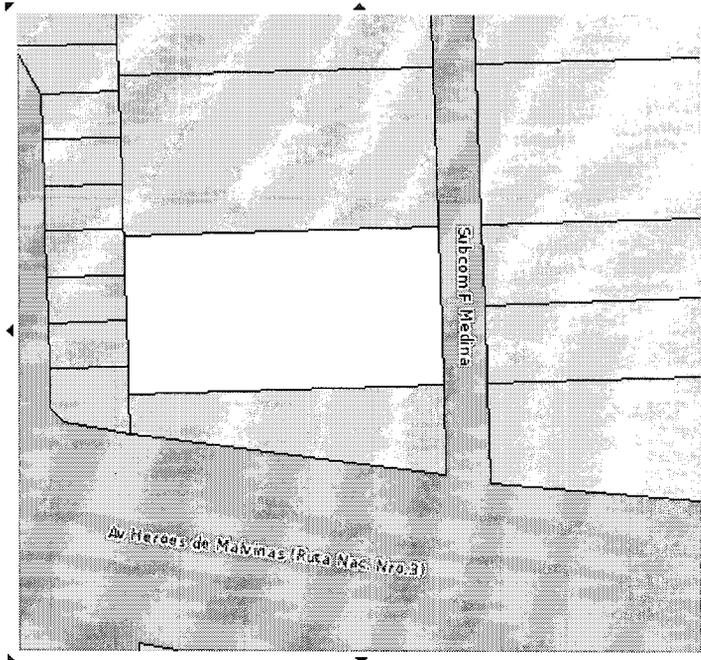
Deudores

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	98	Principal

Parcela

Metros Frente	50.00
Superficie Terreno	5000.00
Valor Tierra	2599.10
Valor de Mejora	16428.13
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	91-1989 727-2007
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	47-E-139-1987
Plano Mensura	T.F.1-060-87
Partida	2048

Observaciones



0 26 52 78 104 m



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

MMO. Eduardo M. Cabeza  
Director  
Dirección de Catastro  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



**Municipalidad de Ushuaia**  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2017 11:17  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0004		0003	C	

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	76	Principal

Parcela

Metros Frente	129.34
Superficie Terreno	2021.00
Valor Tierra	2628.02
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	575-1995
Exp. Comercio	742-B -1996;2646-0 -2009
Exp. Suelo Urbano	343-E-149-1997
Plano Mensura	T.F.1-060-87
Partida	2049

Observaciones



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

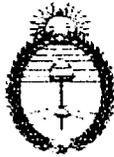
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

MMO. Eduardo M. Cabeza  
Director  
Dirección de Catastro  
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 4332  
BUENOS AIRES, 30/09/2016

Señor Intendente  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Walter VUOTO  
S / D

Ref.: Nota 164/2016 Letra Mun. U del 28/09/2016  
E-50.276/00

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Comisión Urbana Sur del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido en la Ley 21.626 (t.o. 2.001), lo establecido mediante Disposición TTN N° 04/2016 y de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 25-11-2016 la tasación relacionada con los inmuebles ubicados en la Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; resolviendo fijar su valor a la fecha de la citada reunión, al contado y desocupado en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 15.710.000)**, discriminados según el siguiente detalle:

Sección	Macizo	Parcela	Valor en \$
G	9	9	\$ 8.840.000
G	9	10	\$ 3.570.000
G	11	1B	\$ 3.300.000

Saludo a usted atentamente.

TTN
50

Ing. CESAR A. GIOIA  
Revisor  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Ing. DANIEL E. MARTIN  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.  
El valor informado es indivisible.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNIDAD DE TIERRA DEL FUEGO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ACTIVIDADES INGRESADOS	
Fecha: 12/07/17	Hora: 09:00
Numero:	Fojas: 3
Expto. N°	
Urbano:	
Concepto:	Costo Leg 168P

172  
NOTA N° /2017  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto proyecto de ordenanza por medio del cual se incorpora el Titulo V "Exenciones" al Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500, estableciendo: que respecto de los Derechos Espectáculos Públicos quedan exentos los espectáculos culturales y sociales, sin fines de lucro, organizados por cooperadoras, entidades deportivas o culturales, siempre que en su organización no intervengan terceros ajenos a las comisiones directivas pertinentes, ello a fin de acompañar este tipo de eventos, bregando por el auge de este tipo de entidades en nuestra ciudad; y respecto de la Tasa a la Actividad Comercial e Industrial y los derechos de publicidad y propaganda quedan exentos el estado Municipal, sus dependencias, sus entes autárquicos y las Empresas o Sociedades y/u otras personas jurídicas con participación del Estado Municipal, Entes Autárquicos, jurídicamente descentralizados del Municipio, creados o por crearse.

Igualmente se sustituyen el Inciso 6, del artículo 16° del Anexo IV de la Ordenanza 3500 y el inciso e) artículo 12°, del Anexo VI Tasa general por Servicios Municipales de la misma ordenanza beneficiando a los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en él se encuentre su casa habitación, a partir de la solicitud expresa y aceptación de la misma, ello por entender que el acompañamiento y el otorgamiento de derechos a este sector resulta de vital importancia para el desarrollo de nuestra sociedad.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

*E*

*11/07/2017*

*Walter Vuoto*

*1*

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Consejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Incorporar el Título V “Exenciones” al Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Título V Exenciones.

**ARTICULO 30º.-** Derechos Espectáculos Públicos. Quedan exentos de este derecho los espectáculos culturales y sociales, sin fines de lucro, organizados por cooperadoras, entidades deportivas o culturales, siempre que en su organización no intervengan terceros ajenos a las comisiones directivas pertinentes.

**Artículo 31º.-** Tasa a la Actividad Comercial e Industrial. Se encuentran exentos El estado Municipal, sus dependencias, sus entes autárquicos y las Empresas o Sociedades y/u otras personas jurídicas con participación del Estado Municipal, Entes Autárquicos, jurídicamente descentralizados del Municipio, creados o por crearse.

**Artículo 32. DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.** Se encuentran exentos El estado Municipal, sus dependencias, sus entes autárquicos y las Empresas o Sociedades y/u otras personas jurídicas con participación del Estado Municipal, Entes Autárquicos, jurídicamente descentralizados del Municipio, creados o por crearse.

**ARTÍCULO 2º.-** Sustituir el Inciso 6, del artículo 16º del Anexo IV de la Ordenanza 3500 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

6) Los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en él se encuentre su casa habitación, a partir de la solicitud expresa y aceptación de la misma .

**ARTÍCULO 3º.-** Sustituir el inciso e) artículo 13º, del Anexo VI Tasa general por Servicios Municipales de la Ordenanza 3500, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

e) Los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en el se encuentre su casa habitación, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en Sesión de fecha:

6

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la gesta de Malvinas:  
honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

**173**  
NOTA N° /2017  
LETRA Mun. U.  
USHUAIA, 10 JUL 2017

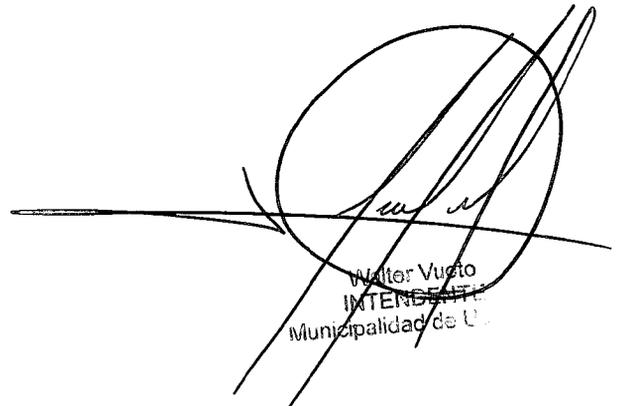
SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, Proyecto de Ordenanza por medio del cual se efectúa una modificación en el pliego de bases y condiciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303, a fin de establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por la misma refiere "el contrato y la orden de compra", debió establecer "el contrato o la orden compra", en función de tener ambas la misma naturaleza jurídica.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

6

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/07/17 Hs. 09:00
Número:	- Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Recibido Leg 1689

  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

  
11/07/2017

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Por e forma on to 9/10/2017

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la gesta de Malvinas:  
honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

## PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere "el contrato y la orden de compra", debe decir "el contrato o la orden compra".-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

### ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en sesión de fecha:

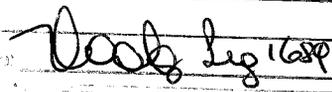
6

Walter Vusto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Municipalidad de Ushuaia	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
EXPOSICIONES	
Fecha: 12/07/17	Hs. 09:00
Folios: 19	
	

174 -  
Nota N° /2017.-  
Letra: Mun.U.

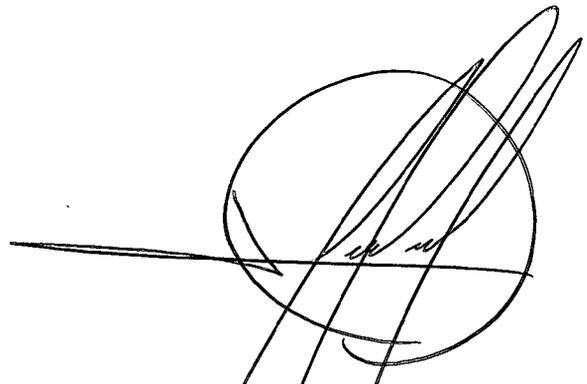
USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Sres. Concejales para solicitar hacer uso de la prórroga contemplada en la cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016, y lo dispuesto en el Art. 7° de la Ordenanza Municipal 4096, a los fines de dar continuidad a la Concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, cuyo vencimiento opera el día 21 de julio del año 2017.

Se adjunta a la presente copias del Expte. 3925/SG/2016, fojas 237 hasta la 254.

f



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don PINO Juan Carlos  
S \_\_\_\_\_ D

mfu

Adjunto e enviado 9/10/2017.  
11/07/2017.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA  
Jefa Dpto Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 84. /2017.-  
Letra: Dir. Transp.-

USHUAIA, 12 JUN. 2017

Sr. Coordinador de Tránsito  
y Transporte:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner en conocimiento que el próximo 21 de julio del año 2017 concluye la contratación del Servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público en el sector del Valle de Andorra, el cual actualmente es prestado por la firma "Transporte Bolivar", del señor Eugenio ARNES COCA.

Cabe aclarar que el día 22 de febrero de 2012, dada la sesión ordinaria, el Departamento Ejecutivo Municipal decide crear la línea Complementaria en el sector Valle de Andorra, establecida bajo Ordenanza Municipal N° 4096, y promulgada mediante Decreto Municipal N° 288/2012, ésto a fin de brindar movilidad a los vecinos que habitan la zona del Barrio de Andorra, teniendo en cuenta que gran parte de los vecinos no poseen vehículo propio, siendo el servicio de combi instalado por el Municipio el único medio de transporte. Asimismo, y por el motivo antes expuesto se considera que la continuidad de la prestación reviste carácter de obligatorio, además de indispensable.

Por lo antes expuesto, se solicita su intervención para gestionar ante quién corresponda, o en su defecto indique usted pasos a seguir, de acuerdo a lo establecido en cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016.

Se adjuntan a la presente copias certificadas de contrato N° 10501 y D.M.N° 980/2016, O.M. N° 4096 y D.M. N° 288/2012.

ch

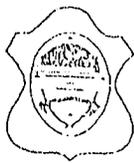
TOMADO CONOCIMIENTO PASE A  
SECRETARÍO DE GOBIERNO

Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Horacio HERRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Continuar trámite haciendo uso de la presente. -

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL

SONIA MOLINA  
Logro N° 2002  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA  
SONIA MOLINA  
Jefa Depto Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO  
238  
DIR. DE TRANSPORTE

"2012-- En memoria de los Héroes de Malvinas"  
237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector del Valle de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión del servicio detallado en el Artículo 1º a personas físicas o jurídicas considerándose a las sociedades como tales cuando se encuentren regularmente constituidas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de cumplir con el artículo 2º el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una convocatoria abierta por los medios de comunicación, para que los interesados presenten sus propuestas económicas, las que serán analizadas optándose por la más conveniente a los intereses del Municipio y de los usuarios comunicando día, hora y lugar al Concejo Deliberante con una anticipación de 48 horas.

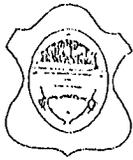
ARTÍCULO 4º.- El cuadro tarifario será equivalente al establecido para el Transporte Público Colectivo de Pasajeros.

ARTÍCULO 5º.- El servicio será prestado durante doce (12) horas diarias, estableciendo el Municipio la modalidad de cumplimiento del mismo.

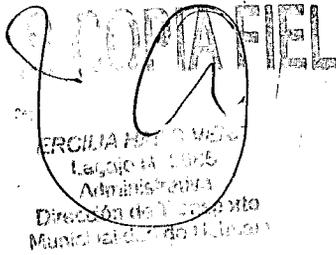
ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará en la convocatoria abierta las condiciones mínimas con respecto a frecuencia horaria a cumplir, así como modo y forma de prestación del servicio.

ARTÍCULO 7º.- La concesión se efectuará en el marco de la presente hasta tanto se encuentren cumplidas las condiciones para la incorporación del circuito como línea urbana de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por periodos de un año prorrogables por igual período, lo que deberá contar con la previa aprobación del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8º.- Del importe que surja de la propuesta presentada por el concesionario se deducirá lo recaudado en virtud del corte de boleto correspondiente, lo que deberá ser informado mediante declaración jurada al efecto. Si el importe bruto recaudado por tal concepto fuese superior a la suma propuesta, el concesionario deberá proporcionar al Municipio tal excedente, debiendo éste reconocerlo como recurso en el período donde se produzca su percepción. A tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva la



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA  
SONIA MOLINA  
Jefa Dpto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



"2012-- En memoria de los Héroes de Malvinas"  
237/1990

facultad de realizar los controles y exigir la documentación que estime pertinente.

ARTÍCULO 9º.- Son obligaciones del concesionario:

1. cobrar la tarifa establecida;
2. prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente;
3. facilitar y aportar toda la información requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal;
4. contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y terceros, de acuerdo a las normas fijadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
5. aceptar el modo de expendio de pasajes que instruya el Departamento Ejecutivo Municipal;
6. aceptar las modificaciones dentro del recorrido que dispongan las autoridades competentes.;
7. brindar información a los usuarios, en cuanto a frecuencias horarias, recorridos, etcétera;
8. aceptar los servicios de inspección que implemente la autoridad de control;
9. realizar la desinfección e inspección reglada de las unidades.

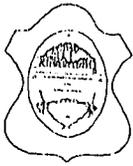
ARTÍCULO 10.- Los conductores deberán:

1. poseer licencia de conductor con categoría habilitante;
2. estar registrados ante las autoridades competentes;
3. prestar servicio en perfecto estado de higiene y correctamente vestido con uniforme establecido por la prestataria.

ARTÍCULO 11.- Serán causales de caducidad de la concesión las que se establezcan por modalidad de contratación.

ARTÍCULO 12.- Los horarios de inicio y finalización del servicio y de la frecuencia horaria en los mismos serán fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades que se establezcan. Los mismos deberán ser exhibidos en el interior de las unidades por medio de avisos impresos visados por la Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 13.- Los conductores deberán brindar buen trato y cortesía a los usuarios y estarán obligados a responder cualquier inquietud sobre el servicio (horario, paradas, etcétera) que requieran los pasajeros. Asimismo, deberán prestar el mayor respeto y



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA  
SONIA MOLINA  
Jefa de Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO  
240  
DIR. DE TRANSPORTE

"2012-- En memoria de los Héroces de Malvinas"  
237/1990

colaboración al personal municipal que realice los controles durante el servicio. El incumplimiento del presente artículo será considerado falta grave al momento de resolver irregularidades que puedan producirse.

ARTÍCULO 14.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner como destino final del recorrido un punto neurálgico de la ciudad que se definirá mediante reglamentación de la presente como cualquier otra cuestión administrativa que surja de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4096

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012.

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlín DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA  
VERA  
Largo Nº 2905  
Administrativa  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico S  
Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL**  
ERQUAIA MALVINAS  
Luzio N° 1985  
Administrativa  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**  
SONIA MOLINA  
Jefa de Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 28 FEB 2012

VISTO el expediente N° CD-1102-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se crea la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de pasajeros en el sector de Valle Andorra, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión del servicio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 06 1/2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4096, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se crea la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de pasajeros en el sector de Valle Andorra, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión del servicio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

288 - 17

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

am.

*[Signature]*  
Dra Adriana C. V. ANAPURÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**  
SONIA MOLINA  
Jef. Dpto. Administración  
Dirección de Transporte  
Legajo N° 10501  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 10501  
22 JUL 2018  
USHUAIA,  
Dr. Fernando Andrés VERA  
FIRMA Y SELLO



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///2

mes anterior, con el detalle de la cantidad de boletos emitidos por cada tarifa. LA CONCEDENTE podrá discalzar los registros contables de EL CONCESIONARIO, bajo apercibimiento de facultar a la MUNICIPALIDAD para proceder a la rescisión del contrato.-

**CLAUSULA SEXTA:** El cuadro tarifario será equivalente al establecido para el Transporte Público Colectivo de Pasajeros.-

**CLAUSULA SÉPTIMA:** EL CONCESIONARIO deberá presentar a pedido de LA CONCEDENTE una estructura de costos que permita analizar las distintas variables que se relacionan con el costo del servicio.-

**CLAUSULA OCTAVA:** En todos los casos EL CONCESIONARIO estará obligado a extender boletos a las personas transportadas, aún en los casos de gratuidad del mismo con el objeto de garantizar que todos los pasajeros estén cubiertos por el seguro durante el viaje.-

**CLAUSULA NOVENA:** Las unidades afectadas a la prestación del servicio no podrán ser utilizadas en otros trabajos que no sean los de la concesión contratada. LA CONCEDENTE quedará habilitada a realizar periódicamente controles mecánicos a las unidades y sugerir acciones de mantenimiento en caso de considerarlo necesario.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** LA CONCEDENTE podrá exigir cambios o refuerzos cuando la unidad provista, ya sea por el estado de conservación o por sus características, no permita la correcta ejecución del servicio y/o no se ajuste a las condiciones previstas.-

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** EL CONCESIONARIO deberá cumplir con los horarios y frecuencias de conformidad con el mecanismo establecido por la autoridad de Aplicación.-

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** EL CONCESIONARIO, al inicio del servicio, deberá habilitar ante el Municipio los vehículos y chóferes, presentando la correspondiente documentación de los mismos de acuerdo a la legislación vigente. Deberá asimismo presentar la pertinente constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.-

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El incumplimiento de las obligaciones de este contrato, de las condiciones fijadas en la Ordenanza Municipal N° 4096, su reglamentación y toda otra documentación que se emita al respecto, faculta a LA CONCEDENTE a rescindir el contrato de concesión, al margen de la reparación de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse.-

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** LA CONCEDENTE queda facultado para efectuar inspecciones aleatorias en el servicio. La falta de boleto alguno de los pasajeros será motivo de que se labre un Acta de Infracción, cuya multa ascenderá, por pasajero sin boleto, al valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al día del servicio.-

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:** EL CONCESIONARIO se compromete a que las unidades afectadas al servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad e higiene. En caso de comprobarse la existencia de deficiencias técnicas en las unidades afectadas al servicio, que a juicio de los informes técnicos sean limitantes para el funcionamiento de la unidad, EL CONCESIONARIO procederá en forma inmediata a la renovación de dicha unidad.-

///3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
CANTO EL N° 10501  
USHUAIA, 22 JUL 2016  
Dr. Fernando Andrés Vera  
Dirección Técnica  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///3

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Todas las cuestiones emergentes del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

Armes Eugenio

Oscar H. SOUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ERCILIA H.  
Legajo N° 2000  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

SONIA MOLINA  
Jefa de Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EROLIA HANU VERA  
Leg. Nº 2305  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
SONIA MOLINA  
Jefa de Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO el expediente S.G. Nº 3925/2016, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. Nº 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. Nº 93.494.591, a efectos de que éste último preste el servicio relativo a la Concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4096, su Decreto Reglamentario Nº 316/2012 y en el Artículo 26 del pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Conjunta S.G. y S.E. y F. Nº 07/2016.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el Nº 10501, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato registrado bajo el Nº 10501, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. Nº 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. Nº 93.494.591. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

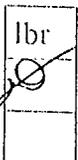
ARTICULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, partida 013 y Secretaría de Economía y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

980

DECRETO MUNICIPAL Nº /2016.-



*Oscar H. Souto*

Oscar H. SOUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*Eugenio Arnes Coca*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de adm. SG.

Remito expte. SG Ne 3P25/2016, en función  
a note obrante a Fs. 237, adjuntando proyecto de Decreto en  
el caso de corresponder, para la continuidad del trámite. -

Soledad Venegas  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

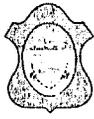
Fax a la Decisión Gt.

Maria Elvira Urquiza  
Directora de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

21/01/17

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA  
Jefa de Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 92 /2017.-  
Letra: Dir. Transp.-

Ref. Expte. S.G. N° 3925/2016

Ushuaia, 29 de junio de 2017

Coordinación de Asuntos Legales:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en virtud de lo conversado oportunamente con el señor Coordinador de Tránsito y Transporte, Horacio HERRERA y a solicitud del mismo, remito notas ingresadas por mesa de entrada de ésta Municipalidad, registradas bajo Nros. 3450 y 3451, el día 28 de junio de 2017, suscriptas por el señor Eugenio ARNES COCA, concesionario de la explotación de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el sector Valle de Andorra. Asimismo el mencionado pone en conocimiento los gastos que conllevan a garantizar el servicio actualmente, obrando en ella presupuesto actualizado para la continuidad de la segunda etapa, según consta en el contrato registrado bajo N° 10501/2016.

Se adjuntan notas registradas bajo Nros. 3450 y 3451.

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA  
Jefa Depto Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Soledad Venegas  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia 28 de junio de 2017

Sres. Municipalidad de Ushuaia

Dirección de transporte

A quien corresponda

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con los valores actualizados del costo del servicio del transporte de pasajeros para el recorrido de Valle Andorra. De lunes a sábados 12hs diarias y domingos Y feriados medio turno. Adjuntamos una escala presupuestaria para la cobertura del mencionado servicio

Calculo estimado mensual de egresos por actividad de transporte de personas.

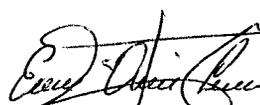
Tipos de gasto	Total mensual (estimado)
combustible	\$ 22.000,00
Lavado	\$ 6.400,00
Repuestos	\$ 22.500,00
Mano de obra	\$ 14.200,00
Remuneraciones (6 hs* 2 emp)	\$ 44.000,00
Cargas sociales (6 hs* 2 emp)	\$ 17.800,00
<b>Subtotal por unidad</b>	<b>\$ 126.900,00</b>

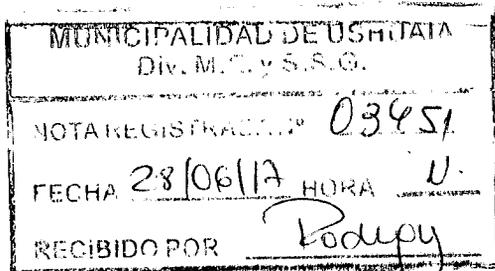
Ganancia del servicio	\$ 41.000,00
-----------------------	--------------

<b>Total presupuestado mensual para la actividad</b>	
\$	167.900,00

<b>Total del presupuesto por los 12 meses es de</b>	
\$	2.014.800,00

Sin más le saludo atentamente, esperando una favorable respuesta

  
**Arnes Coca Eugenio**  
 CUIT 20-93494591-4



**Es copia fiel del original**  
  
 SONIA MOLINA  
 Jefa Depto Administración  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 28 de junio del 2017

Sres. Municipalidad de Ushuaia

Dirección de transporte

A quien corresponda

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con los valores actualizados del costo del servicio del transporte de pasajeros para el recorrido de Valle Andorra como refuerzo, de Lunes a Viernes en tres horarios diferentes a la mañana al medio día y a la tarde.

**Calculo estimado mensual de egresos por actividad de transporte de personas.**

Tipos de gasto	Total mensual (estimado)
combustible	\$ 9.800,00
Lavado	\$ 4.000,00
Repuestos	\$ 10.200,00
Mano de obra	\$ 7.100,00
Remuneraciones (5 hs* 1 emp)	\$ 16.200,00
Cargas sociales (5 hs* 1 emp)	\$ 8.200,00
<b>Subtotal por unidad</b>	<b>\$ 55.500,00</b>

Ganancia del servicio	\$ 35.000,00
-----------------------	--------------

<b>Total presupuestado mensual para la actividad</b>	
\$	<b>90.500,00</b>

<b>Total del presupuesto por los 12 meses es de</b>	
\$	<b>1.086.000,00</b>

Sin más le saludo atentamente, esperando una favorable respuesta

Arnes Coca Eugenio  
CUIT 20-93494591-4

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.C. y S.S.G.	
TOTA REGISTRACION N°	03450
FECHA	28/06/17 HORA 11
RECIBIDO POR	Kodipe

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**  
SONIA MOLINA  
Jefa Dpto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**  
LUCAS ARNE FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO  
248  
DIR. DE TRANSPORTE

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO el expediente S.G. N° 3925/2016, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591, a efectos de que éste último preste el servicio relativo a la Concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4096, su Decreto Reglamentario N° 316/2012 y en el Artículo 26 del pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Conjunta S.G. y S.E. y F. N° 07/2016.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 10501, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato registrado bajo el N° 10501, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, partida 013 y Secretaría de Economía y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 980 /2016.-

**ES COPIA FIEL**  
SONIA MOLINA  
Jefa Dpto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

lbr

*[Signature of Oscar H. Souto]*

Oscar H. SOUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature of Walter Vuoto]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"  
LUCAS ARNE FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

*Copia fiel del original*  
 ROSA MOLINA  
 Administración  
 de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 10504  
 USHUAIA, 22 JUL 2016  
 Dr. Fernando Andrés Vela  
 FIRMAY SELLO

FOLIO 20

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

COPIA FIEL  
 ROSA MOLINA  
 Administración  
 de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 FOLIO  
 DIR. DE TRÁNSITO

CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de julio del año 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Oscar Souto DNI 11.320.201 AD REFERENDUM del Intendente Municipal, en adelante LA CONCEDENTE, con domicilio en Calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia por un parte, y por la otra la Empresa Transporte Bolivar, representada por su titular Dn. Arnes Coca Eugenio, DNI N° 93.494.591, en adelante "EL CONCESIONARIO" con domicilio en calle Francisco Torres N° 1230 de la ciudad de Ushuaia, el presente contrato de concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** LA CONCEDENTE otorga en concesión la explotación de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra a EL CONCESIONARIO, y éste acepta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4096, sus decretos reglamentarios, el pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria aprobado por Resolución Conjunta S.G. Y S.E.Y.F. N° 007/2016, todo lo cual EL CONCESIONARIO declara conocer y aceptar.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONCESIONARIO comenzará con la explotación del servicio el día 22 del mes de julio del año 2016, siendo la duración de la concesión por el término de un año, prorrogable por iguales periodos con la previa aprobación del Concejo Deliberante, hasta tanto se encuentren cumplidas las condiciones para la incorporación del circuito como línea urbana de Transporte Publico Colectivo de Pasajeros.-

**CLAUSULA TERCERA:** Queda expresamente prohibido a EL CONCESIONARIO ceder o transferir total o parcialmente el servicio ya sea a título oneroso o gratuito y/o permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al contrato, salvo expresa autorización por escrito de LA CONCEDENTE, la violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión culpable de la concesión, siendo responsable EL CONCESIONARIO de los daños y perjuicios que resulten.-

**CLAUSULA CUARTA:** El costo del servicio mensual se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$191.500), del cual se descontará el producido de la recaudación de dicho periodo. De existir saldo a favor de EL CONCESIONARIO, se gestionará su pago. Si el Saldo es a favor de LA CONCEDENTE, esta parte a través de la autoridad de aplicación del presente informará la cuenta bancaria en la que se realizará el correspondiente depósito.-

**CLAUSULA QUINTA:** EL CONCESIONARIO emitirá boletos numerados y diferenciados por cada tarifa. Antes de los primeros diez días de cada mes entregará una declaración jurada del

ROSALBA MOLINA  
 Administración  
 de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
 Oscar Souto



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
 FOLIO N.º 40.501  
 22 JUL 2016  
 USHUAIA  
 Dr. Fernando Andrés VERA  
 Lic. en Derecho  
 Secretaría Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia  
 FIRMA Y SELLO



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///3

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Todas las cuestiones emergentes del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

*[Signature]*  
 Armes Eugenio

*[Signature]*  
 Oscar H. SOUTO  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
 SONIA MOLINA  
 Jefa de Administración  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
 SONIA MOLINA  
 Jefa de Administración  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
*[Signature]*  
 SONIA MOLINA  
 Jefa de Administración  
 Dirección de Transporte  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. SG 3925-2016

USHUAIA, 03 JUL 2017

**Sr. Secretario de Gobierno:**

Se ha remitido el expediente de referencia a los fines de expedirse respecto de los pasos a seguir en relación a la contratación para la explotación de la línea complementaria del transporte público de pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, cuyo contrato vigente registrado bajo el N° 10501 se encuentra próximo a vencer.-

Al respecto se informa que la Ordenanza Municipal N° 4096 establece en su artículo 7° la posibilidad de prorrogar el contrato vigente previa autorización del Concejo Deliberante, no previendo la misma escala de actualización alguna en cuanto al monto de la referente prórroga. Sin perjuicio de ello, el servicio de transporte de pasajeros urbano de colectivos como también el servicio de taxis prevén la posibilidad de una actualización por asamblea tarifaria aprobada luego por el concejo deliberante, por lo que se podría tomar como parámetro el aumento efectuado para alguno de estos servicios durante los meses de julio de 2016 a julio de 2017, y solicitar la referente autorización de prórroga previendo el aumento de referencia. Igualmente a tal fin se podrá considerar la documentación obrante a fs. 246-248.-

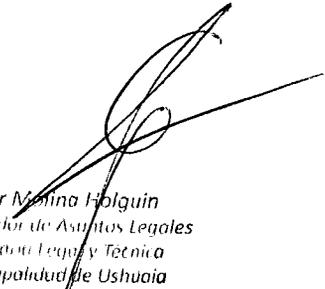
Considerando que el Sr. Secretario de Gobierno se ha expresado a fs. 237 indicando hacer uso de la prórroga, de mantenerse el criterio deberá realizarse un informe del área al respecto de la prestación del servicio y la razonabilidad de la actualización que se entienda, el cual debería ser elevado al Concejo Deliberante junto con los correspondientes antecedentes de la contratación mediante nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal.-

Otra opción viable será la de realizar una nueva contratación, mediante el mecanismo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4096, con el consecuente llamado a licitación conforme las actuaciones efectuadas en el expediente de referencia en el año 2016.-

La elección quedará a criterio del área, debiendo realizar los instrumentos correspondientes a tal fin, sin más que agregar saluda atentamente.-

**NOTA C.A.L. - S.L.Y.T. N° 040 /2017.-**

Es copia fiel del original  
  
SONIA MOLINA  
Jefa Dpto Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Cesar Molina Holguin  
Coordinador de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

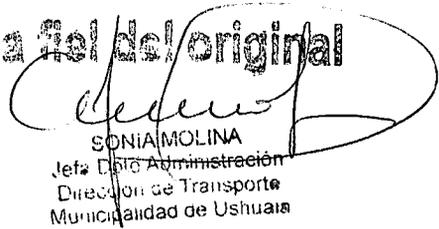
Dirección de Transporte:

En virtud de lo solicitado en Fs. 252 por el Coordinador de Asuntos Legales, remito a fin de que se realice informe del servicio que actualmente presta en el Boma Valle Andino (Anexo Complementario). -

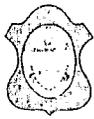


Horacio HERRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Es copia fiel del original



SONIA MOLINA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Coordinador de Tránsito y Transporte:

Dirijo a Ud. el presente a fin de brindar una pequeña reseña acerca del Servicio de la Línea Complementaria en el sector Valle de Andorra, mediante combi, que desde sus inicios hasta la actualidad ha venido brindando a este Municipio:

- \* El día 22 de febrero de 2012, dado en sesión ordinaria el Departamento Ejecutivo Municipal decide crear la Línea Complementaria en el sector Valle de Andorra, bajo el marco de la Ordenanza Municipal N° 4096, promulgada por Decreto Municipal N° 288/2012, con el solo fin de brindar movilidad a los vecinos que habitan en la zona del Barrio del Valle de Andorra, considerando que gran parte de los vecinos no poseen vehículo propio, siendo el servicio de combi instalado por el Municipio el único medio de Transporte a la fecha.
- \* Por otro lado los vecinos de dicho barrio han solicitado en varias oportunidades la incorporación de una segunda unidad, dada la gran demanda existente ya que la población se ha visto incrementada sustancialmente en los últimos años, siendo el traslado mediante una combi insuficiente para la cantidad de vecinos que utilizan diariamente el servicio, incluido niños y adolescentes en edad escolar. Por tal motivo, actualmente el barrio cuenta con dos unidades para el servicio de traslado de personas.
- \* En tal sentido el día 22 de julio del año 2016, se adjudicó la Concesión del Servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajero, mediante contrato registrado bajo el N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016.
- \* La prestación del servicio durante todos estos años transcurridos se viene efectuando satisfactoriamente, sin quejas por parte de los usuarios, salvo casos menores y que se han podido solucionar en el momento, esto siempre y cuando el concesionario mantenga la frecuencia establecida de ingreso y egreso en el barrio, según contrato en vigencia.
- \* En la actualidad el concesionario brinda el servicio de lunes a sábados por 12 hs. diarias, en el horario de 07:00hs. a 14:00hs, y de 15:30hs a 20:30hs, los días domingos y feriados medio turno de 10:00hs a 13:40hs, mientras que con la segunda unidad utilizada como "refuerzo", ofrece el servicio de lunes a viernes de 07:10hs a 20:00hs, en horas pico.
- \* Por último destacar la buena disposición por parte de la firma y sus chóferes en referencia a los usuarios que utilizan el servicio diariamente, además de contar siempre con una excelente predisposición por parte del propietario, el señor Eugenio ARNES COCA, cuando este Municipio requiera, por citar un ejemplo extensión de horarios, reemplazar combis, etc.

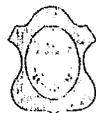
INFORME DIR. TRANSP. N° 08 /2017.-

Ushuaia, 06 de julio de 2017

**Es copia fiel del original**

  
SONIA MOLINA  
Jefa de Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 85 /2017.-  
Letra: Coord. T. y T.  
Ref. Expte. 3925/SG/17.

USHUAIA, 07 de julio de 2017

Sr. Coordinador de Asuntos Legales:

Dirijo la presente en relación a su nota C.A.L.T., N° 040/2017, e informe obrante a fs. 253. En tal sentido solicito se de curso a la diligencia correspondiente a la renovación de la contratación del servicios de la Línea Complementaria de Transporte Público en el sector denominado "Valle de Andorra", servicio prestado actualmente por la firma Transporte BOLIVAR, del Sr. ARNES COCA Eugenio, mediante contrato registrado bajo N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016, haciendo uso de la prórroga y considerando el pedido de actualización del importe facturado por la firma mediante nota registrada bajo N° 3451, de la mesa de entrada de esta Municipalidad.

Es de considerar que la firma ha venido prestando el servicio desde el mes de junio de 2016, sin haber accedido a equiparación alguna respecto al importe inicial del contrato, siendo de público conocimiento el índice inflacionario a la fecha, y cumpliendo ampliamente con las expectativas puestas y exigidas.

Con respecto al porcentaje de aumento solicitado es dable hacer lugar a la solicitud en virtud y tomando como parámetro los aumentos estimados por la Asociación de taxi, los que rondan un 35% anual.

Por ultimo y por disposición del Sr. Secretario de Gobierno solicito se de URGENTE trámite a la renovación del contrato con fecha de vencimiento para el día 21 de julio del corriente.

Es copia fiel del original

  
SONIA MOLINA  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Horacio HÉRRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

12/07/17 09:00  
37  
Vocal Leg 1689

175

NOTA N° /2017  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

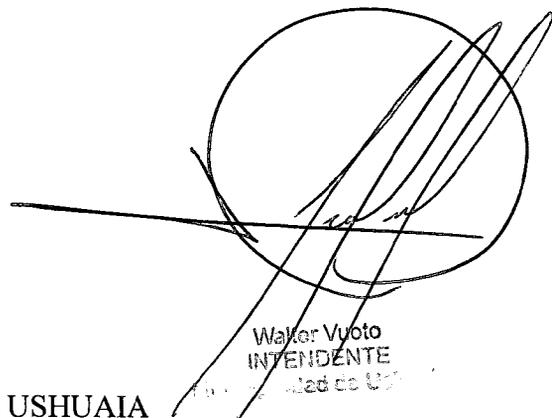
SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°809/2017 por medio del cual se aprueba el acta acuerdo N° 11306 celebrada con la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, en relación a la deuda que se mantiene con la misma en función de los siguientes expedientes: 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", obras ejecutadas y exigibles de los períodos 2014-2015.-

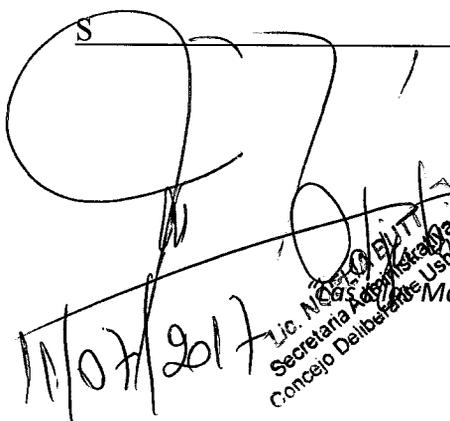
Solicitando igualmente la autorización para cancelar parte de la referida deuda mediante la transferencia, en venta, de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02 (se adjuntan al presente las correspondientes planchetas de dominio).-

Se adjunta informe Departamento de Gestión Administrativa, letra D.O.P. N° 011/2017 suscripto por el Ing. Civil Marcelo Lucarelli, referenciando las diferencias surgidas a partir de lo previsto en la cláusula 2.3 del acta acuerdo y proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.-

6 Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ D.  
  
11/07/2017  
Lic. Nicolás Elvira  
Secretaría de Gestión  
Concejo Deliberante Ushuaia  
os to 9/10/2017  
"Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 809/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 11.306, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia y la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-

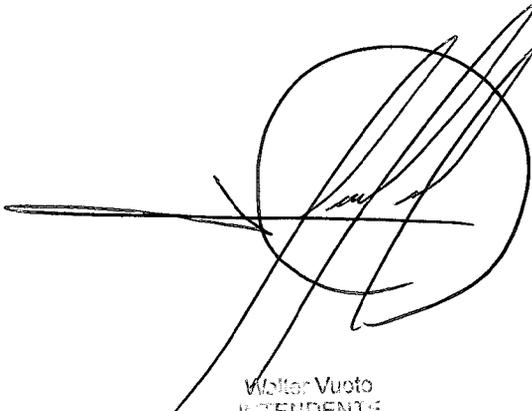
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a la empresa Constructora Dos Arroyos S.A. los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, con los alcances especificados en el Convenio citado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**Sancionada en Sesión de fecha:**

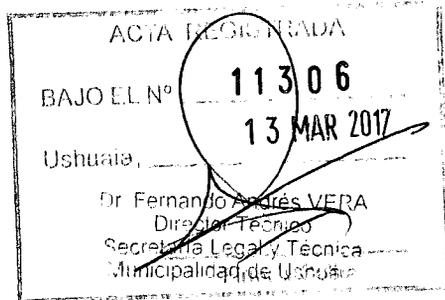
6



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



## Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Darío Garribia, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) **Expediente OP N° 7927/2014**, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) **Expediente OP N° 7939/2014**, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) **Expediente OP N° 5015/2014**, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) **Expediente OPN ° 7168/2013**, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:

**2.1.** El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.

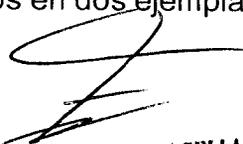
**2.2.** Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.

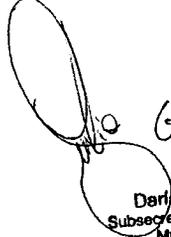
**2.3.** Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OPN ° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

**TERCERA:** Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe.

En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

  
Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

  
Darío Alejandro GARRIBIA  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER G. FARINA FERNANDEZ  
C/10 Dpto. Despacho General  
D.T. - S. 117  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 08 MAY 2017

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha siete ( 07 ) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACHELLA, DNI N° 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 ( \$ 32.097.873,24) en concepto de capital e intereses por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra " Fresado en la calle San Martín ", 2) Expediente OP-7939/2014, correspondiente a la obra: " Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014 ", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra " Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno " y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiente a la obra " Etapa 2 / Sectores Varios 2013 " conforme al Anexo I que se adjunta al mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 11306, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 11306, celebrado en fecha siete ( 7 ) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACHELLA, DNI N° 32.437.166. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 809 - /2017.-

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dr. Baldomero C. LAYANA  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA INDETERMINADA
BAJO EL N° 11306
13 MAR 2017
Ushuaia
Dr. Fernando Andrés VERA Director Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

## Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Darío Garribia, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:

2.1. El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.

2.2. Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.

2.3. Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OP N° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

**TERCERA:** Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe.

En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

FERNANDA FERNANDEZ  
Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 11306  
Ushuaia 13 MAR 2017  
Dr. Fernando Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

O.P. N° 8655/13 REPAVIMENTACION PARCIAL DE LA AV. PERITO MORENO

	MONTO CERTIFICADO	FECHA DE VENCIM P/PAGO	DIAS	MESES	AÑOS
CERTIFICADO N° 2	abr-14 732.553,91	18/6/2014	979	33	2,7
CERTIFICADO N° 3	sep-14 378.194,78	8/11/2014	839	28	2,3
CERTIFICADO N° 4	nov-14 47.354,23	3/1/2015	784	26	2,2
CERTIFICADO N° 5	ene-15 786.007,45	8/3/2015	719	24	2,0
CERTIFICADO N° 6	mar-15 643.674,20	25/4/2015	672	22	1,9
CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	1.098.476,51	30/5/2015	637	21	1,8
<b>3.686.261,08</b>					

O.P. N° 7927/14 FRESADO CALLE SAN MARTIN ENTRE J.M. DE ROSAS Y 25 DE MAYO

CERTIFICADO N° 1	oct-14 91.089,62	30/11/2014	817	27	2,3
<b>91.089,62</b>					

O.P. N° 7939/14 BACHEO Y REPAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS 2014

CERTIFICADO N° 1	ene-15 2.364.463,70	21/2/2015	736	25	2,0
CERTIFICADO N° 2	ene-15 631.390,45	4/7/2015	603	20	1,7
<b>2.995.854,15</b>					

O.P. N° 7168/13 CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	mar-15 3.358.194,00	30/4/2015	667	22	1,9
CERTIFICADO N° 9	3.533.266,36	8/5/2015	659	22	1,8
CERTIFICADO DE REDETERM N° 2	abr-15 1.040.715,08	14/5/2015	653	22	1,8
CERTIFICADO N° 10	2.020.510,78	7/6/2015	630	21	1,8
CERTIFICADO DE REDETERM N° 3	402.200,50	7/6/2015	630	21	1,8
CERTIFICADO N° 10 BIS	abr-15 217.385,78	10/9/2015	537	18	1,5
CERTIFICADO DE REDETERM N° 4	43.272,55	10/9/2015	537	18	1,5
AJUSTE POR ZPA REDETERM	4.538.968,44	15/8/2015	562	19	1,6
<b>15.154.513,49</b>					

Ing. Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

GAZDIA  
Darío Alejandro GARRIBIA  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Capital	Intereses	Total
732.553,91	505.473,00	1.238.026,91
378.194,78	223.641,90	601.836,68
47.354,23	26.166,79	73.521,02
786.007,45	398.319,19	1.184.326,64
643.674,20	304.867,45	948.541,65
1.098.476,51	493.180,49	1.591.657,00
<b>3.686.261,08</b>	<b>1.951.648,82</b>	<b>5.637.909,90</b>

91.089,6	52.452,55	143.542,2
<b>91.089,62</b>	<b>52.452,55</b>	<b>143.542,17</b>
2.364.463,70	1.226.552,51	3.591.016,21
631.390,45	268.343,45	899.733,90
<b>2.995.854,15</b>	<b>1.494.895,96</b>	<b>4.490.750,11</b>

3.358.194,00	1.578.727,94	4.936.921,94
3.533.266,36	1.641.109,18	5.174.375,54
1.040.715,08	478.983,67	1.519.698,75
2.020.510,78	897.175,49	2.917.686,27
402.200,50	178.590,70	580.791,20
217.385,78	82.277,50	299.663,28
43.272,55	16.378,06	59.650,61
4.538.968,44	1.797.915,01	6.336.883,45
<b>15.154.513,49</b>	<b>6.671.157,56</b>	<b>21.825.671,05</b>

<b>21.927.718,34</b>	<b>10.170.154,90</b>	<b>32.097.873,24</b>
----------------------	----------------------	----------------------

Fecha corte 7/3/2017

Tasa 25,4%

Periodo	i
feb/14 a dic/15	2,06%
ene-16	2,30%
feb-16	2,47%
mar-16	2,71%
abr-16	2,71%
may-16	2,71%
jun-16	2,71%
jul-16	2,67%
ago-16	2,63%
sep-16	2,63%
oct-16	2,35%
nov-16	2,22%
dic-16	2,19%

Fernando G. FERNANDEZ  
Jefe Dpto. de Presupuesto y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Municipalidad de Ushuaia**  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2017 11:09:03  
EL INMUEBLE NO TIENE JUEDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0004		0002		

Personas inscritas a la Parcela

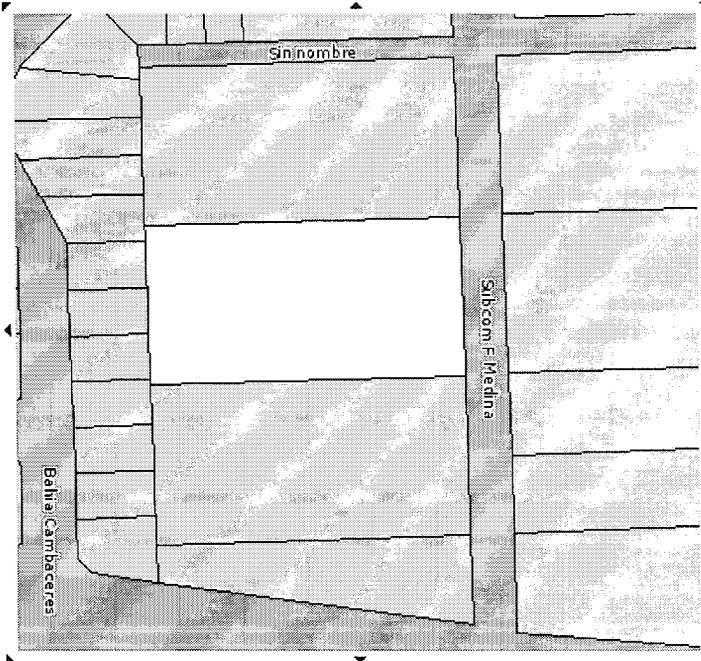
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	VARGAS VELAZQUEZ RAFAEL	DNI 18772601

Descripción

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	152	Principal

Parcela

Metros Frente	50.00
Superficie Terreno	5000.00
Valor Tierra	2599.10
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	619-1987
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-77_h2
Partida	2047



Observaciones

\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

MMO Eduardo M. Cabeza  
Director  
Dirección de Catastro  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)

Generated with CodeCharge Studio.



**Municipalidad de Ushuaia**  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2017 10:45:31  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0004		0001		

Personas relacionadas a la Parcela

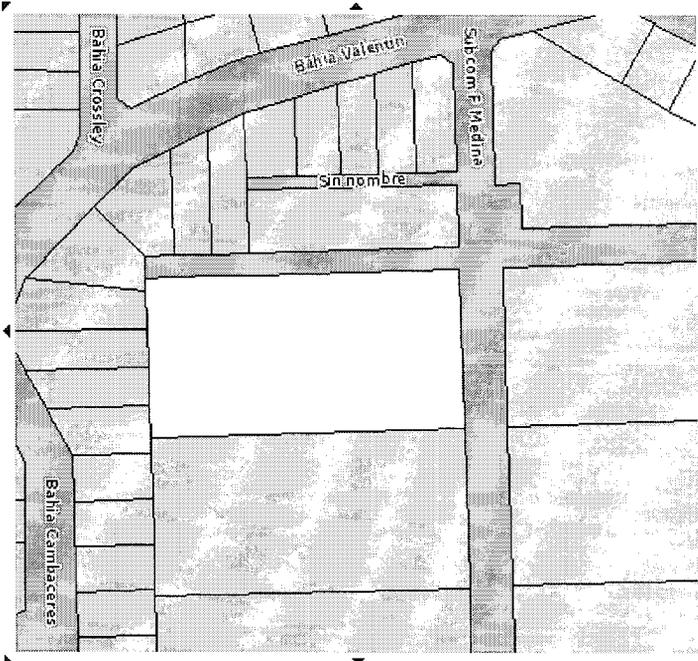
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	180	Principal

Parcela

Metros Frente	50.00
Superficie Terreno	5000.00
Valor Tierra	2599.10
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	459-1987
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-77_h2
Partida	2046



0 26 52 78 104 m



Observaciones

\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

MMO. Eduardo M. Cabeza  
Director  
Dirección de Catastro  
Municipalidad de Ushuaia

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



Sr. Subsecretario de Obras Públicas

Por medio de la presente, me dirijo en virtud de la solicitud verbal realizada, a los efectos de informar sobre el punto 2.3) de la Clausula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017 referida a la obra: "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y tramitada por expediente OP/7168/2013.

A tal efecto se adjunta el siguiente detalle de importes obtenidos del Anexo I del Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017, y de la documentación obrante en el Expte OP/7168/2013.

A modo de resumen, la deuda con la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 23/100 (\$ 22.117.615,23), compuesto por los siguientes importes parciales:

- Quince millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos trece con 48/100 (\$ 15.154.513,48) en concepto de obra ejecutada y ajuste por redeterminación
- Seis millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete con 56/100 (\$ 6.671.157,56), en concepto de intereses.
- Doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro con 20/100 (\$ 291.944,20) , en concepto de materiales entregados por la empresa y recepcionados por el Sr. Coordinador de Trabajos en la Vía Pública el día 17/04/2017, según remitos Nros 0019-00000684 y 0019-00000683.

Por otra parte, y en virtud de la rescisión de contrato registrada bajo el N° 11647 y aprobada por Decreto Municipal N° 1017/2017, quedo pendiente a favor del Municipio, a valores básicos de contrato, la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 1.083.378,45), compuesto por los siguientes importes parciales:

- Anticipo financiero sin recuperar, a valores básicos de contrato, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 (\$ 870.250,41).
- La empresa no hizo entrega de un camioneta en concepto de servicio a la Inspección, establecido en la Clausula 11.C.E. del Pliego, y cuyo precio estaba prorrateado en el precio total de obra. La marca y valor de la camioneta, según el presupuesto oficial, no están determinado o discriminado en las actuaciones administrativas.

Por tal razón, se tomo como valor de referencia por ser de características similares y a los efectos del presente cálculo, el precio de la camioneta entregada por la empresa Ing. Lisardo V . Canga S.A., para la obra Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1", tramitada por expediente OP/8748/2012, según la Planilla de Cargo Patrimonial N° 200/2014.

Se estableció que la misma, a valores básicos de contrato, ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 04/100 (\$ 213.128,04).

Es importante resaltar que el Acta correspondiente al segundo cálculo de redeterminación provisorio, registrada bajo el N° 11359, se extiende hasta el mes de agosto de 2015, según el Anexo V de la misma, pero el Acta Acuerdo entre la empresa contratista y la Municipalidad registrada bajo el N° 11306, fue suscripta en el mes de marzo de 2017.

Por tal razón, y en virtud de la distintas fechas de las actuaciones administrativas, específicamente del Acta de Redeterminación y del Acta Acuerdo, se actualizó el importe a favor del Municipio (\$1.083.378,45) al mes de marzo de 2017 con el mismo criterio utilizado para actualizar la deuda con la empresa contratista. El importe a favor del Municipio, actualizado, a marzo de 2017, asciende la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 01/100 (\$ 2.323.823,01).

*ml*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Como diferencia, entre ambos importes (\$ 22.117.615,23 y \$ 2.323.823,01), surge un importe a favor de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 19.793.792,22).

Como antecedente, adjunto documentación del SIAGEF referida a la cuenta 1 1 3 07 0016 0005 Ant Financ del año 2014, Planilla Cargo Patrimonial N° 200/2014, remitos originales de la empresa Constructora Dos arroyos S.A. Nros 0019-00000684 y 0019-00000683 y hoja de trabajo y cuadro resumen de importes.

Elevo el presente para su consideración y a los fines que estime necesario.

**Informe Dep. Gestión Administrativa - D.O.P. - N° 11/2017**

Ushuaia,

**27 JUN 2017**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



"Donar Órganos es donar Vida"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° 47/2014  
Letra S.D. y G.U.

USHUAIA, 23 JUN 2014

Sr. Director de Patrimonio

Mediante la presente me dirijo a Ud., en relación al vehículo VOLSWAGEN, tipo Pich UP, Modelo AMAROK 2.0 L TDI CV 4X4 210, Motor N° CNF030845, Chasis N° 8AWDD42H8EA032219, recibida a favor de esta Municipalidad por Cesión de Derechos de la Empresa Ingeniero Lisardo y Canga S.A., según lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 03/13 "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1".-

En tal sentido se pone a su conocimiento que el mismo será destinado al uso de la Dirección de Defensa Civil, con cargo al empleado José Luis VIVAR, Legajo N° 1172, DNI N° 20.339.948.-

Se adjunta a la presente la documentación que acredita lo antedicho.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Tierra del Fuego  
República Argentina

Donar órganos es donar vida  
1904 - 2014 110 Años de presencia ininterrumpida  
en La Antártida Argentina  
2014 - Año del Homenaje del Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Cargo Patrimonial Nro 200 Ejercicio: 2014

Fecha Cargo: 20/08/2014

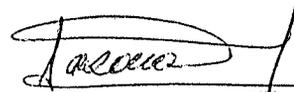
Sector Destino: DIRECCION DE DEFENSA CIVIL  
Expediente: 004752SU14  
Numero Factura: 321  
Proveedor: BRIDGE S.R.L.  
Apellido y Nombre: VIVAR, JOSE LUIS  
Legajo: 1172  
Oficina: Direccion de Defensa Civil

Nº INVENTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
36284	CAMIONETA	\$ 263,000.00

Observaciones:

1-CAMIONETA MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO:AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X4 210,  
MOTOR:CNF030845, CHASIS:8AWDD42H8EA032219, AÑO 2014, TIPO PICK  
UP,COLOR:BLANCO, PATENTE: NZQ-649. INTERNO N°229.ESTADO (B).-

  
JOSE LUIS VIVAR  
Jefe Dpto. Operaciones  
Responsable  
Municipalidad de Ushuaia

  
CECILIA DEL MUÑOZ  
Dpto. Obras Públicas  
Dir. de Patrimonio y Contratación  
Municipalidad de Ushuaia

Imprimio Usuario: MUÑOZ, CECILIA DEL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Página 1 de 2

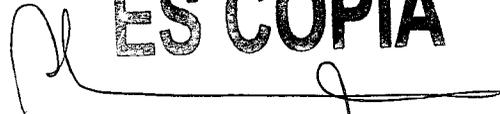
Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas  
Gobernador Paz 550 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina  
Tel: ++54 02901 430309 - E-Mail: dir.patrimonio@ushuaia.gov.ar

  
**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.C.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Informe F3BB

Mayor 01/01/16 - 31/12/16

Fecha	Comprobant Asiento	Debe	Haber	Saldo Expediente	Comentario
1 1 3 07	0016 0005Ant. Fciero. 2014 CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA				
	Saldo Anterior	870,250.41	0.00	870,250.41	
	Totales	870,250.41	0.00	870,250.41	

 **ES COPIA**

D. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 11359  
Ushuaia, 04 ABR 2017  
Dr. Fernando Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 04 ABR 2017, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en carácter de apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con domicilio en la calle San Martín N° 1326, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: “Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2”, que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 7168/2013, en adelante “LA CONTRATISTA”.

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2013, se realizó la apertura de la oferta, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. N° 04/2013, para la obra antes citada.

Que mediante Decreto Municipal N° 2308/2013, en fecha treinta (30) de diciembre de 2013, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 35.088.854,86).

Que el día diez (10) de febrero de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 8177, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 253/2014.

Que el día doce (12) de diciembre de 2014, se celebró la Primera Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por un importe total por redeterminación de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO CON 59/100 (\$ 5.826.024,59), generando que el nuevo monto del contrato ascienda a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 40.914.879,45), la que fue registrada bajo el N° 9096 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 101/2015.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 1. CAMINOS, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de precios.

Ing. Juan Francisco PACHELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e Inversión Pública  
S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

//.2.

Ing. Juan SABELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

**ES COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 11359  
Ushuaia, 04 ABR 2017  
Dr. Fernando Andrés VÉLIZ  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

52/100 (5,52 %) a enero de 2014, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la segunda redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Segunda Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", que como Anexo VII forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.-PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.-----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión  $((FR_i - FR_{i-1}) / FR_{i-1}) \times 100$ , sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FR_i]$$

$$P_i = P_{i-1} \times ((A_f \times (0,10 + 0,90 \times FR_a) + (1-A_f) \times (0,10 + 0,90 \times (FR_i)))$$

Donde:-----

P<sub>i</sub>: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación) -----

P<sub>i-1</sub>: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P<sub>0</sub>: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

A<sub>f</sub>: ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FR<sub>i</sub>: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FR<sub>a</sub>: Factor de redeterminación del anticipo financiero. El factor es: 1,12.-----

FR<sub>1</sub>: Factor de redeterminación de enero de 2014. El factor es: 1,05.-----

FR<sub>2</sub>: Factor de redeterminación de febrero de 2014. El factor es: 1,12.-----

FR<sub>3</sub>: Factor de redeterminación de abril de 2014. El factor es: 1,22.-----

FR<sub>4</sub>: Factor de redeterminación de julio de 2014. El factor es: 1,34.-----

FR<sub>5</sub>: Factor de redeterminación de octubre de 2014. El factor es: 1,41.-----

FR<sub>6</sub>: Factor de redeterminación de abril de 2015. El factor es: 1,57.-----

FR<sub>7</sub>: Factor de redeterminación de agosto de 2015. El factor es: 1,68. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

//.3.

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Construtora Dos Arroyos S.A  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ RICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Información Pública  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
Municipalidad de Ushuaia

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

**ES COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11359
Ushuaia, 04 ABR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA Director Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

**ARTÍCULO 3°.-NUEVO PRECIO DE CONTRATO.**

Las partes acuerdan el importe de la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 12.495.366,05), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, surge un incremento en el monto del contrato, por la diferencia entre la SEGUNDA y la PRIMERA redeterminación provisoria de precios, por un importe de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY UNO CON 46/100 (\$ 6.669.341,46), por lo que el nuevo importe total del contrato, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$ 47.584.220,92), conforme al detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.- “GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO”** dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS correspondiente, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6., del Pliego de Cláusulas Generales.

II-) En caso de que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.

III-) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

**ARTÍCULO 5°.-“LA CONTRATISTA”** renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.

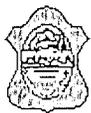
En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ CIGCARDI  
Secretaria de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//4.

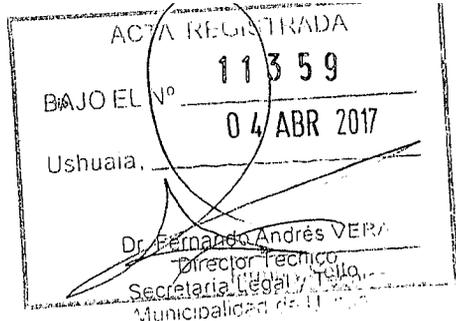


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

**ES COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**ANEXO I SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA**

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. Nº 7168/2013.

	COMPONENTES (A)	Nov-13	Ene-14	M/MO	(M/MO)*A
Mano de obra	0,2200	963,9	965,5	1,0017	0,2204
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	355,11	373,45	1,0516	0,0841
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3800	1095,04	1161,87	1,0608	0,4031
Transportes	0,0400	363,89	394,30	1,0841	0,0434
Aceros-hierro aleado	0,1300	7.248,87	8.394,05	1,1580	0,1505
Cemento	0,0200	48,83	51,55	1,0557	0,0211
Costo financiero	0,0300	0,1885	0,1885	1,0000	0,0300
Gastos generales	0,1000	757,8	777,3	1,0257	0,1026
	1,0000				1,0552

**VR ≥ 5%**

$$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0552 - 1,000) / 1,000) \times 100) = 5,52 \%$$

Ing. Juan Francisco PACHELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

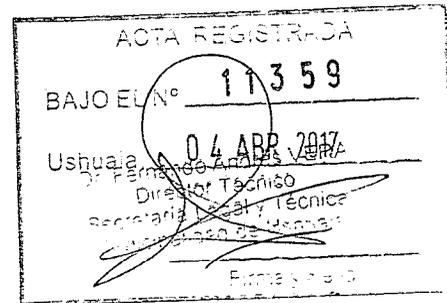
Esteban SUBBLZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

11.5.



ANEXO II SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXpte.: O.P. N° 7168/2013.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

Denominación	Item N°	Unidad	Cantidad a ejecutar	MATERIALES			MÁQUINAS Y EQUIPOS			TRANSPORTE			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			MANO DE OBRA			COSTO TOTAL					
				Costo unitario material (\$)	Costo total material (\$)	% incidencia s/ total costo mat.	maquinas y equipos	Rendimiento	c. Unitario (\$)	c. Total (\$)	transporte	Cantidad a ejecutar	c. Unitario (\$)	c. Total (\$)	combustible y lubricantes	Rendimiento	c. Unitario (\$)	c. Total (\$)	mano de obra	Rendimiento	c. Unitario (\$)	c. Total (\$)	c. Costo total	C. Unitario
Excavación - En suelo Común	1,1	m3	17570,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 4.330,54	1300,00	\$ 3,33	\$ 198.705,16	0,00	17570,00	0,00	\$ 0,00	\$ 5.139,07	1300,00	\$ 3,95	\$ 236.439,29	\$ 9.072,11	440,00	\$ 20,51	\$ 360.934,12	\$ 876.032,22	\$ 49,86
Excavación - En roca	1,2	m3	1720,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 83,26	30,00	\$ 2,78	\$ 28.225,14	0,00	10170,00	0,00	\$ 0,00	\$ 165,61	30,00	\$ 5,52	\$ 56.141,79	\$ 8.180,12	30,00	\$ 272,67	\$ 2.773.060,68	\$ 5.382.740,31	\$ 529,28
Terraplén (sin aporte de suelo)	2,0	m3	1140,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 963,95	4440,00	\$ 0,22	\$ 11.309,04	0,00	52090,00	0,00	\$ 0,00	\$ 2.070,12	4440,00	\$ 0,47	\$ 24.266,61	\$ 4.732,55	4440,00	\$ 1,07	\$ 65.572,19	\$ 525.027,54	\$ 10,08
Excavación en zanja - Suelo común	3,1	m3	1470,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 963,95	2920,00	\$ 0,33	\$ 17.195,94	0,00	52090,00	0,00	\$ 0,00	\$ 2.070,12	2920,00	\$ 0,71	\$ 36.928,96	\$ 3.450,87	2920,00	\$ 1,18	\$ 61.560,21	\$ 237.575,71	\$ 4,86
Excavación en zanja - Roca	3,2	m3	140,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 33.951,60	999,00	\$ 33,99	\$ 1.770.309,15	0,00	52090,00	0,00	\$ 0,00	\$ 24.513,73	999,00	\$ 24,64	\$ 1.283.412,61	\$ 25.187,66	999,00	\$ 25,19	\$ 1.312.295,71	\$ 11.418.482,57	\$ 219,21
Base anticongelante e=0,15 - Con aporte de materiales	4,1	m2	59650,00	\$ 54,4863	\$ 3.250.107,80	21,01%	\$ 415,86	430,00	\$ 0,97	\$ 179,88	0,00	186,00	0,00	\$ 0,00	\$ 750,43	430,00	\$ 1,75	\$ 324,80	\$ 4.635,44	430,00	\$ 10,55	\$ 1.961,84	\$ 35.196,74	\$ 189,23
Hormigón - Cordón cuneta 0,6 m	5,1	m	10170,00	\$ 248,31	\$ 2.525.312,70	16,32%	\$ 415,86	100,00	\$ 4,16	\$ 711,12	0,00	171,00	0,00	\$ 0,00	\$ 750,43	100,00	\$ 7,50	\$ 1.283,24	\$ 5.176,28	100,00	\$ 51,76	\$ 8.861,44	\$ 108.638,99	\$ 635,32
Riegos asfálticos - De imprimación	6,1	m2	52090,00	\$ 8,33	\$ 433.909,70	2,80%	\$ 855,94	37,00	\$ 23,13	\$ 4.626,70	0,00	200,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.138,57	37,00	\$ 30,77	\$ 6.154,43	\$ 7.322,07	37,00	\$ 197,89	\$ 38.578,76	\$ 99.663,89	\$ 499,32
Riegos asfálticos - De liga	6,2	m2	52090,00	\$ 2,34	\$ 121.860,60	0,79%	\$ 423,71	0,85	\$ 498,48	\$ 13.957,51	0,00	28,00	0,00	\$ 0,00	\$ 564,11	0,85	\$ 663,66	\$ 18.592,45	\$ 4.955,81	0,85	\$ 5.830,36	\$ 163.250,21	\$ 336.482,39	\$ 12,01
Carpeta asfáltica - Para pavimentación e=10cm	7,1	m2	52090,00	\$ 135,39	\$ 7.052.465,10	45,58%	\$ 423,71	1,10	\$ 365,19	\$ 9.474,20	0,00	22,00	0,00	\$ 0,00	\$ 564,11	1,10	\$ 512,83	\$ 11.282,20	\$ 4.655,81	1,10	\$ 4.505,28	\$ 99.116,20	\$ 319.101,86	\$ 14.504,63
Desagües pluviales - Colocación de cañerías de PVC Ø 200	8,1	m	899,00	\$ 322,38	\$ 289.819,62	1,87%	\$ 831,20	20,00	\$ 44,05	\$ 19.671,06	0,00	451,00	0,00	\$ 0,00	\$ 848,74	20,00	\$ 42,44	\$ 19.139,09	\$ 5.817,13	20,00	\$ 290,88	\$ 131.176,28	\$ 322.250,10	\$ 714,52
Desagües pluviales - Colocación de cañerías de PVC Ø 300	8,2	m	899,00	\$ 322,38	\$ 289.819,62	1,87%	\$ 831,20	20,00	\$ 44,05	\$ 19.671,06	0,00	451,00	0,00	\$ 0,00	\$ 848,74	20,00	\$ 42,44	\$ 19.139,09	\$ 5.817,13	20,00	\$ 290,88	\$ 131.176,28	\$ 322.250,10	\$ 714,52
Desagües pluviales - Colocación de cañerías de PVC Ø 400	8,3	m	171,00	\$ 571,89	\$ 97.793,19	0,63%	\$ 831,20	1,00	\$ 831,20	\$ 921,90	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 817,70	1,00	\$ 817,70	\$ 817,70	\$ 8.406,66	1,00	\$ 8.406,66	\$ 8.406,66	\$ 12.495,55	\$ 12.495,55
Desagües pluviales - Dren PVC Ø 200	8,4	m	200,00	\$ 247,52	\$ 49.504,00	0,32%	\$ 3.037,19	26,475	\$ 114,72	\$ 174.373,14	0,00	1520,00	0,00	\$ 0,00	\$ 3.363,86	26,475	\$ 127,06	\$ 193.133,30	\$ 6.901,72	26,475	\$ 260,88	\$ 396.246,06	\$ 1.645.930,10	\$ 1.062,85
Desagües pluviales - Bocas de registro circulares BRP 001	8,5	Unidad	28,00	\$ 5.024,72	\$ 140.692,16	0,91%	\$ 928,05	1,8999	\$ 488,48	\$ 4.884,78	0,00	10,00	0,00	\$ 0,00	\$ 859,11	1,8999	\$ 452,19	\$ 4.521,87	\$ 7.124,98	1,8999	\$ 3.750,19	\$ 37.501,87	\$ 66.535,72	\$ 6.653,57
Desagües pluviales - Bocas de tormenta BT 001	8,6	Unidad	22,00	\$ 9.101,33	\$ 200.229,26	1,29%	\$ 928,05	1,7500	\$ 530,52	\$ 4.772,89	0,00	9,00	0,00	\$ 0,00	\$ 859,11	1,7500	\$ 490,92	\$ 4.418,28	\$ 8.406,66	1,7500	\$ 4.603,81	\$ 43.234,25	\$ 74.460,74	\$ 8.273,42
Desagües pluviales - Bases de registro BT 001	8,7	m	451,00	\$ 337,17	\$ 152.063,67	0,98%	\$ 889,84	36,50	\$ 24,28	\$ 3.169,29	0,00	130,00	0,00	\$ 0,00	\$ 776,30	36,50	\$ 21,27	\$ 2.764,90	\$ 7.124,98	36,50	\$ 195,20	\$ 25.376,64	\$ 41.630,23	\$ 320,23
Desagües pluviales - Bases de registro BT 001	8,8	m	451,00	\$ 337,17	\$ 152.063,67	0,98%	\$ 889,84	37,50	\$ 23,73	\$ 3.084,78	0,00	130,00	0,00	\$ 0,00	\$ 776,30	37,50	\$ 20,70	\$ 2.691,17	\$ 7.124,98	37,50	\$ 190,00	\$ 24.699,93	\$ 36.150,48	\$ 278,08
Desagües pluviales - Embocaduras	8,9	Unidad	1,00	\$ 2.350,29	\$ 2.350,29	0,02%	\$ 889,84	18,50	\$ 48,10	\$ 6.252,93	0,00	130,00	0,00	\$ 0,00	\$ 776,30	18,50	\$ 41,86	\$ 5.456,08	\$ 7.124,98	18,50	\$ 385,13	\$ 50.067,43	\$ 76.179,44	\$ 586,00
Muro de gaviones	9,0	m3	1520,00	\$ 593,38	\$ 899.177,60	5,70%	\$ 2.547,94	3,96	\$ 643,42	\$ 13.511,80	0,00	21,00	0,00	\$ 0,00	\$ 2.825,72	3,96	\$ 713,57	\$ 14.984,88	\$ 7.124,98	3,96	\$ 1.799,24	\$ 37.783,98	\$ 66.280,86	\$ 3.156,22
Readecuación de bocas de registro	10,0	Unidad	10,00	\$ 1.962,72	\$ 19.627,20	0,13%	\$ 1.031,77	70,00	\$ 14,74	\$ 3.832,29	0,00	260,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.811,36	70,00	\$ 25,68	\$ 6.727,91	\$ 4.955,81	70,00	\$ 70,80	\$ 18.407,29	\$ 104.190,69	\$ 400,73
Readecuación de bocas de tormenta	11,0	Unidad	9,00	\$ 2.448,37	\$ 22.035,33	0,14%	\$ 1.031,77	85,00	\$ 12,14	\$ 1.213,85	0,00	100,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.811,36	85,00	\$ 21,31	\$ 2.131,01	\$ 4.955,81	85,00	\$ 68,30	\$ 5.830,36	\$ 14.961,22	\$ 149,61
Readecuación y/o extensión de servicios - Red cloaca	12,1	m	130,00	\$ 79,38	\$ 10.319,40	0,07%	\$ 1.031,77	295,00	\$ 4,39	\$ 1.275,62	0,00	40,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.811,36	295,00	\$ 7,71	\$ 3.083,32	\$ 4.955,81	295,00	\$ 21,09	\$ 843,54	\$ 1.327,48	\$ 33,19
Readecuación y/o extensión de servicios - Red agua	12,2	m	130,00	\$ 43,65	\$ 5.674,50	0,04%	\$ 151,62	100,00	\$ 1,52	\$ 30,32	0,00	20,00	0,00	\$ 0,00	\$ 389,39	100,00	\$ 3,93	\$ 78,67	\$ 7.124,98	100,00	\$ 71,25	\$ 1.425,00	\$ 7.781,39	\$ 399,07
Readecuación y/o extensión de servicios - Red gas	12,3	m	130,00	\$ 110,80	\$ 14.404,00	0,09%	\$ 16.593,12	700,00	\$ 23,70	\$ 1.991,17	0,00	84,00	0,00	\$ 0,00	\$ 11.220,05	700,00	\$ 16,03	\$ 1.345,41	\$ 25.167,66	700,00	\$ 35,95	\$ 3.020,12	\$ 12.045,34	\$ 143,40
Postes a reubicar	13,0	Unidad	21,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 1.795,36	1,00	\$ 1.795,36	\$ 1.795,36	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 17.347,32	1,00	\$ 17.347,32	\$ 17.347,32	\$ 14.883,75	1,00	\$ 14.883,75	\$ 107.117,99	\$ 107.117,99	
Defensa metálica - Prorisión y colocación	14,1	m	260,00	\$ 289,32	\$ 75.223,20	0,49%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.476,93	1,00	\$ 11.476,93	\$ 15.302,57	\$ 15.302,57	
Defensa metálica - Reubicación	14,2	m	100,00	\$ 57,86	\$ 5.786,00	0,04%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Demolición de cordón sostenie	15,0	m	40,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Rotura y reposición de veredas	16,0	m2	20,00	\$ 312,37	\$ 6.247,40	0,04%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Rotura y reposición de pavimento	17,0	m2	84,00	\$ 67,71	\$ 5.687,64	0,04%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Balanzamiento y señalización	18,0	gl	1,00	\$ 73.091,56	\$ 73.091,56	0,47%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Pisos conforme a obra	19,0	gl	1,00	\$ 3.825,64	\$ 3.825,64	0,02%	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
<b>TOTAL</b>					\$ 15.472.967,98	100,00%			\$ 2.653.659,72					\$ 0,00				\$ 2.431.859,53				\$ 5.285.157,60	\$ 26.846.644,83	

57,63% a<sub>M</sub>

9,88% a<sub>EM</sub>

0,00% a<sub>T</sub>

23,41% a<sub>MO</sub>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ SIOCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

11.6.

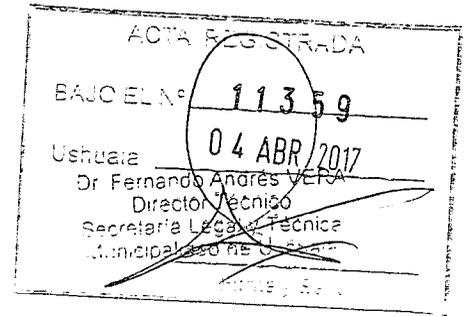
ES COPIA  
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//7.



ANEXO III SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

mes 0: nov-13  
mes i: ene-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	3310,00	3010,00	1,10	0,3440
Material para base anticongelante	27,22%	14,85	14,65	1,01	0,2759
Hormigón H-21	20,99%	696,23	653,90	1,06	0,2235
Material triturado	11,71%	10,27	9,68	1,06	0,1242
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	10,68	10,12	1,06	0,0929
	100,00%			FMI	1,0600

mes 0: nov-13  
mes i: abr-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4010,00	3010,00	1,33	0,4167
Material para base anticongelante	27,22%	16,89	14,65	1,15	0,3138
Hormigón H-21	20,99%	790,41	653,90	1,21	0,2537
Material triturado	11,71%	12,06	9,68	1,25	0,1458
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	12,54	10,12	1,24	0,1091
	100,00%			FMI	1,2400

mes 0: nov-13  
mes i: oct-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4830,00	3010,00	1,60	0,5019
Material para base anticongelante	27,22%	20,87	14,65	1,42	0,3878
Hormigón H-21	20,99%	901,89	653,90	1,38	0,2895
Material triturado	11,71%	13,57	9,68	1,40	0,1641
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	14,22	10,12	1,41	0,1237
	100,00%			FMI	1,4700

mes 0: nov-13  
mes i: ago-15

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4980,00	3010,00	1,65	0,5175
Material para base anticongelante	27,22%	25,62	14,65	1,75	0,4761
Hormigón H-21	20,99%	1178,06	653,90	1,80	0,3782
Material triturado	11,71%	15,68	9,68	1,62	0,1897
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	16,58	10,12	1,64	0,1442
	100,00%			FMI	1,7100

mes 0: nov-13  
mes i: feb-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	3650,00	3010,00	1,21	0,3793
Material para base anticongelante	27,22%	16,19	14,65	1,10	0,3008
Hormigón H-21	20,99%	752,02	653,90	1,15	0,2414
Material triturado	11,71%	10,85	9,68	1,12	0,1312
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	11,35	10,12	1,12	0,0988
	100,00%			FMI	1,1500

mes 0: nov-13  
mes i: jul-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4300,00	3010,00	1,43	0,4469
Material para base anticongelante	27,22%	19,52	14,65	1,33	0,3627
Hormigón H-21	20,99%	845,69	653,90	1,29	0,2715
Material triturado	11,71%	13,09	9,68	1,35	0,1583
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	13,70	10,12	1,35	0,1192
	100,00%			FMI	1,3600

mes 0: nov-13  
mes i: abr-15

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4830,00	3010,00	1,60	0,5019
Material para base anticongelante	27,22%	25,16	14,65	1,72	0,4675
Hormigón H-21	20,99%	1073,49	653,90	1,64	0,3446
Material triturado	11,71%	14,47	9,68	1,49	0,1750
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	15,40	10,12	1,52	0,1340
	100,00%			FMI	1,6200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
ING. CIVIL MARCELO LUGARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

/8.

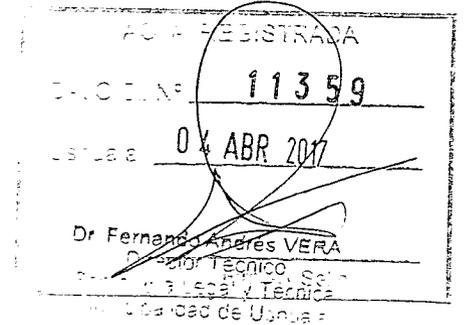
Ing. Juan Francisco PACHELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//.8.



ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.  
MES O: NOV-2013.  
MES i: ENE-2014.

$$FR_i = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>i</sub>	T <sub>0</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>i</sub>	CL <sub>0</sub>	K	CF <sub>i</sub>	CF <sub>0</sub>
57,63%	1,05 0,61	9,88%	1,05 0,10	23,41%	969,2	963,9 0,24	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	6,400	6,020 0,10	0,0450	0,0157	0,0157
												1,05			1,00

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right)^* + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right)^* + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right)^* \right]$$

**COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>i</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub>	FEM <sub>i</sub>
62,50%	37,50%	373,45	355,11	1,0516	969,2	963,9	1,0055	1,05

**FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR1 1,05**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A  
Apoderado

Dr. Roberto M. DE BICCARBI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//9.

ACQU...  
BAJO EL N° 11359  
Ushuaia 04 ABR 2017  
Dr. Fernando Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.  
MES O: NOV-2013.  
MES i: FEB-2014.

$$FR_i = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_o} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>o</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>i</sub>	T <sub>o</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>i</sub>	CL <sub>o</sub>	K	CF <sub>i</sub>	CF <sub>o</sub>
57,83%	1,15 0,66	9,88%	1,12 0,11	23,41%	969,5	963,9 0,24	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	6,800	6,020 0,10	0,0450	0,0208	0,0157

1,11

1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) \right]$$

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>i</sub>	AE <sub>o</sub>	AE <sub>i</sub> /AE <sub>o</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>o</sub>	MO <sub>i</sub> /MO <sub>o</sub>	FEMi
62,50%	37,50%	401,96	355,11	1,1319	969,5	963,9	1,0058	1,12

**FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR2 1,12**

Inq. Juan Francisco PACHELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Dr. Gabriel M. BISCAROLI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

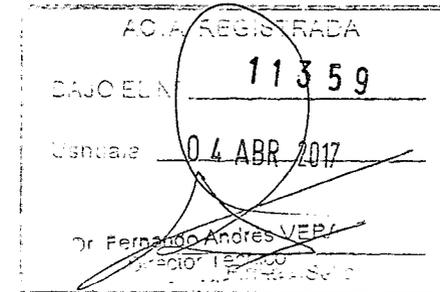
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//10.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//.10.



ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.  
MES O: NOV-2013.  
MES i: ABR-2014.

$$FR_i = \left[ a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>i</sub>	T <sub>0</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>i</sub>	CL <sub>0</sub>	K	CF <sub>i</sub>	CF <sub>0</sub>
57,63%	1,24 0,71	9,88%	1,17 0,12	23,41%	1110,7	963,9 0,27	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	7,600	6,020 0,11	0,0450	0,0208	0,0157
												1,21			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>i</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub>	FEM <sub>i</sub>
62,50%	37,50%	414,72	355,11	1,1679	1110,7	963,9	1,1523	1,17

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR<sub>3</sub> = 1,22

Dr. Juan Francisco PACELLA  
Apoderado  
Ingeniero en Obras Públicas  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia  
//.11.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//.11.

11359  
04 ABR 2017  
Dr. Fernando Andrés VERA  
Dirección Técnica  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTTE.: O.P. N° 7168/2013.  
MES O: NOV-2013.  
MES i: JUL-2014.

$$F_{Ri} = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>i</sub>	T <sub>0</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>i</sub>	CL <sub>0</sub>	K	CF <sub>i</sub>	CF <sub>0</sub>
57,63%	1,36 0,78	9,88%	1,19 0,12	23,41%	1241,6	963,9 0,30	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	8,330	6,020 0,13	0,0450	0,0208	0,0157
												1,33			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS | S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>i</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub>	FEMi
62,50%	37,50%	417,62	355,11	1,1760	1241,6	963,9	1,2881	1,19

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR4 **1,34**

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Construtora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Ing. Carlos P. SISCARDO  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.12.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//.12.

11359  
04 ABR 2017  
Dr. Fernando Andrés...  
Director Técnico  
Secretaría Local de Ingeniería  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.  
MES O: NOV-2013.  
MES i: OCT-2014.

$$FR_i = \left[ a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>1</sub>	T <sub>0</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	K	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>
57,63%	1,47 0,85	9,88%	1,25 0,12	23,41%	1253,3	963,9 0,30	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	8,750	6,020 0,13	0,0450	0,0208	0,0157
												1,40			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>i</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub>	FEM <sub>i</sub>
62,50%	37,50%	441,84	355,11	1,2442	1253,3	963,9	1,3002	1,25

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR5 **1,41**

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Ing. Esteban GUBELZA  
Secretaría de Ingeniería y  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P. e I.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban GUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est. //13.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

BAJO EL N° 11359  
Fecha 04/ABR  
Dr. Fernando Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.  
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.  
MES O: NOV-2013.  
MES i: ABR-2015.

$$FR_i = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_1}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>1</sub>	T <sub>0</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	K	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>
57,63%	1,62 0,93	9,88%	1,37 0,14	23,41%	1440,7	963,9 0,35	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	8,540	6,020 0,13	0,0450	0,0208	0,0157
												1,55			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) \right]$$

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>1</sub> /AE <sub>0</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>1</sub> /MO <sub>0</sub>	FEMi
62,50%	37,50%	479,13	355,11	1,3492	1440,7	963,9	1,4947	1,37

**FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR6 1,57**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Construtora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Ing. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

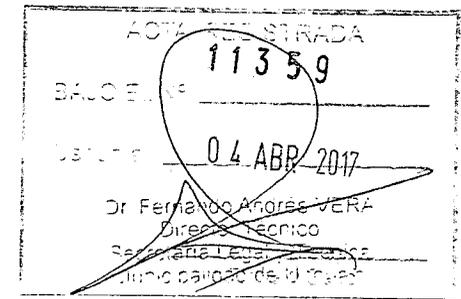
Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.14.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.14.



ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

MES O: NOV-2013.

MES i: AGO-2015.

$$F_{Ri} = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a <sub>M</sub>	F <sub>M</sub>	a <sub>EM</sub>	F <sub>EM</sub>	a <sub>MO</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>T</sub>	T <sub>i</sub>	T <sub>0</sub>	a <sub>CL</sub>	CL <sub>i</sub>	CL <sub>0</sub>	K	CF <sub>i</sub>	CF <sub>0</sub>
57,63%	1,71 0,99	9,88%	1,48 0,15	23,41%	1570,60	963,9 0,38	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	9,210	6,020 0,14	0,0450	0,0208	0,0157
												1,66			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

c <sub>AE</sub>	c <sub>RR</sub>	AE <sub>i</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub>	FEMi
62,50%	37,50%	517,29	355,11	1,4567	1570,60	963,9	1,6294	1,48

**FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR7 1,68**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Construtora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Ing. María Inés SIOCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Inversión  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA 11.15.  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.15.

BAJO EL N° 11359  
04 ABR 2017  
Ushuaia  
Dr. Fernando Andrés VER-  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

	Dic-13	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14
FRi	1,00	1,05	1,12	1,15	1,22	1,26	1,28	1,34	1,37	1,40	1,41	1,42
Cláusula Fri - Fri-1												
Gatillo Fri-1	0,00%	5,00%	6,67%	2,68%	8,93%	3,28%	4,92%	9,84%	2,24%	4,48%	5,22%	0,71%
FR vigente	1	1	1,05	1,12	1,12	1,22	1,22	1,22	1,34	1,34	1,34	1,41
		FR1	FR2		FR3			FR4			FR5	

	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15
FRi	1,44	1,44	1,45	1,46	1,57	1,59	1,61	1,63	1,68	1,70	1,70
Cláusula Fri - Fri-1											
Gatillo Fri-1	2,13%	2,13%	2,84%	3,55%	11,35%	1,27%	2,55%	3,82%	7,01%	1,19%	1,19%
FR vigente	1,41	1,41	1,41	1,41	1,41	1,57	1,57	1,57	1,57	1,68	1,68
					FR6				FR7		

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A. - Secretaría de Planeamiento y Presupuesto  
Apoderado  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**  
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Sección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

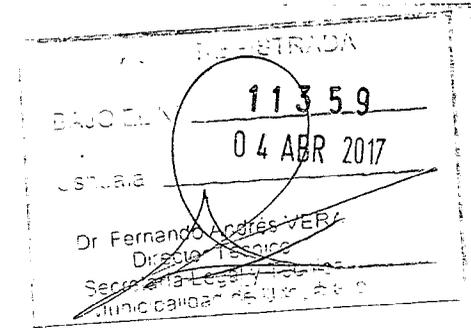
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

//.16.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.16.



ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

AVANCE PREVISTO SEGÚN PLAN DE TRABAJO – RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 162/2015

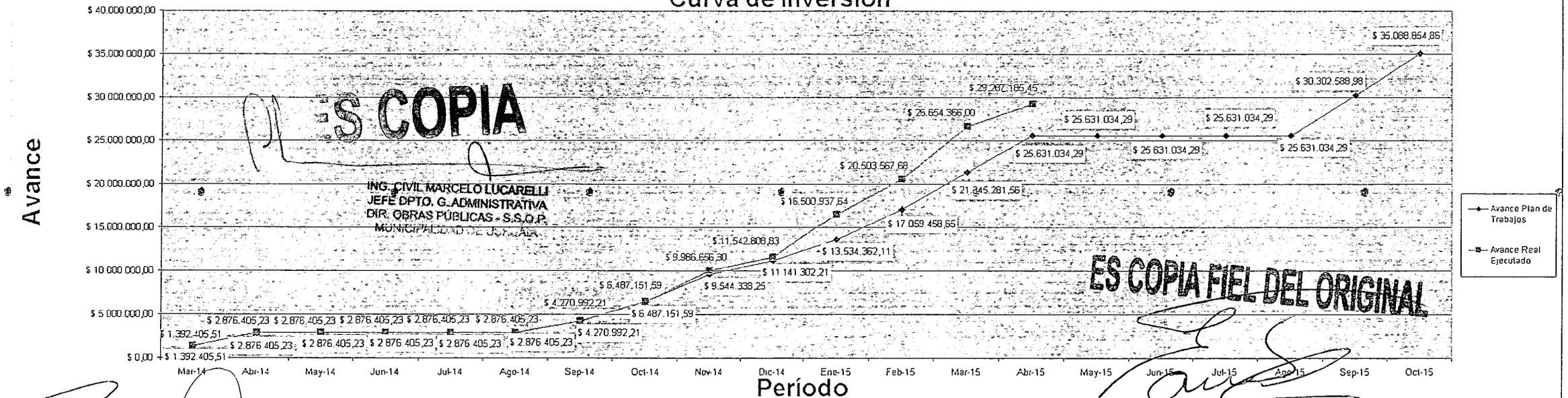
OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15
Previsto mensual %	3,97%	4,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,97%	6,32%	8,71%	4,55%	6,82%	10,05%	12,21%	12,21%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,31%	13,64%
Previsto acumulado %	3,97%	8,20%	8,20%	8,20%	8,20%	8,20%	12,17%	18,49%	27,20%	31,75%	38,57%	48,62%	60,83%	73,05%	73,05%	73,05%	73,05%	73,05%	86,36%	100,00%
Ejecutado mensual %	3,97%	4,23%	3,97%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,32%	9,97%	4,43%	14,13%	11,41%	17,63%	7,50%						
Ejecutado acumulado %	3,97%	8,20%	12,17%	12,17%	12,17%	12,17%	12,17%	18,49%	28,46%	32,89%	47,02%	58,43%	75,96%	83,46%						
Previsto mensual \$	\$ 1.392.405,51	\$ 1.483.999,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.394.586,98	\$ 2.216.159,38	\$ 3.057.186,68	\$ 1.596.963,96	\$ 2.393.059,90	\$ 3.525.096,54	\$ 4.285.822,91	\$ 4.285.752,73	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.671.554,69	\$ 4.786.265,88
Previsto acumulado \$	\$ 1.392.405,51	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 4.270.992,21	\$ 6.487.151,59	\$ 9.544.338,25	\$ 11.141.302,21	\$ 13.534.362,11	\$ 17.059.458,65	\$ 21.345.281,56	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 30.302.588,98	\$ 35.088.854,86
Ejecutado mensual \$	\$ 1.392.405,51	\$ 1.483.999,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.394.586,98	\$ 2.216.159,38	\$ 3.499.504,71	\$ 1.558.152,53	\$ 4.958.129,81	\$ 4.002.630,04	\$ 6.150.798,32	\$ 2.632.819,45						
Ejecutado acumulado \$	\$ 1.392.405,51	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 4.270.992,21	\$ 6.487.151,59	\$ 9.986.656,30	\$ 11.542.808,83	\$ 16.500.937,64	\$ 20.503.567,68	\$ 26.654.366,00	\$ 29.287.185,45						

Curva de Inversión



Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.17.

Ing. Juan Francisco PACELLI  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

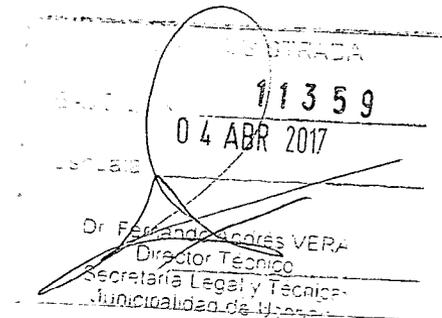


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.17.

**ES COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**ANEXO VII ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. Nº 7168/2013.

Certificado	Según Plan de Trabajos - Resolución S.S.O.P. Nº 162/2015		Anticipo Financiero - 15%	*Anticipo Financiero Redeterminado	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado	Importe Neto Obra Básica	Importes Redeterminados							Diferencia por Redeterminación
	Periodo del Certificado	Importe bruto					(4) = P1 = Po X ((AF X (0,1 + 0,9 X FRa) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 X FRi))							
	(1)	(2)	(3) = (1)-(2)	(P1) - FR2 feb-14 1,12 (FRa)			(P2) - FR2 feb-14 1,12	(P3) - FR3 abr-14 1,22	(P4) - FR4 jul-14 1,34	(P5) - FR5 oct-14 1,41	(P6) - FR6 abr-15 1,57	(P7) - FR7 ago-15 1,68		
Nº 1	Mar-14	\$ 1.392.405,51	\$ 208.860,83	\$ 231.417,80	\$ 22.556,97	\$ 1.183.544,68	\$ 1.542.785,31						\$ 150.379,80	
Nº 2	Abr-14	\$ 1.483.999,72	\$ 222.599,96	\$ 246.640,75	\$ 24.040,80	\$ 1.261.399,76		\$ 1.757.797,67					\$ 273.797,95	
Nº 3	Sep-14	\$ 1.394.586,98	\$ 209.188,05	\$ 231.780,36	\$ 22.592,31	\$ 1.185.398,93			\$ 1.779.911,36				\$ 385.324,38	
Nº 4	Oct-14	\$ 2.216.159,38	\$ 332.423,91	\$ 368.325,69	\$ 36.901,78	\$ 1.883.735,47				\$ 2.947.159,55			\$ 731.000,17	
Nº 5	Nov-14	\$ 3.499.504,71	\$ 524.925,71	\$ 581.617,68	\$ 56.691,98	\$ 2.974.579,00				\$ 4.653.816,34			\$ 1.154.311,63	
Nº 6	Dic-14	\$ 1.556.152,53	\$ 233.422,88	\$ 258.632,55	\$ 25.209,67	\$ 1.322.729,65				\$ 2.069.449,44			\$ 613.296,91	
Nº 7	Ene-15	\$ 4.958.128,81	\$ 743.719,32	\$ 824.041,01	\$ 80.321,69	\$ 4.214.409,49				\$ 6.593.567,60			\$ 1.635.438,79	
Nº 8	Feb-15	\$ 4.002.630,04	\$ 600.394,51	\$ 665.237,11	\$ 64.842,61	\$ 3.402.235,53				\$ 5.322.897,56			\$ 1.320.267,52	
Nº 9	Mar-15	\$ 6.150.798,32	\$ 922.619,75	\$ 1.022.262,68	\$ 99.642,93	\$ 5.228.178,57				\$ 8.179.639,15			\$ 2.028.840,83	
Nº 10	Abr-15	\$ 2.377.071,49	\$ 356.560,72	\$ 395.089,28	\$ 38.508,56	\$ 2.020.510,77					\$ 3.452.102,07		\$ 1.075.030,58	
Nº 10 bis	Abr-15	\$ 255.747,96	\$ 38.362,19	\$ 42.505,31	\$ 4.143,12	\$ 217.385,77					\$ 371.409,97		\$ 115.662,01	
Saldo de obra	-	\$ 6.801.669,42	\$ 870.250,41	\$ 964.237,46	\$ 93.987,04	\$ 4.931.419,01						\$ 8.918.634,90	\$ 3.112.015,48	
		\$ 35.088.854,87	\$ 5.263.328,23	\$ 5.831.767,68	\$ 568.439,45	\$ 29.825.526,64							\$ 12.495.366,05	

Redeterminación de Precios con índices definitivos al mes de Octubre del 2015

Aprobación de contrato 26-02-14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Esteban SUBELZA  
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.  
Dirección de Adm. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Total Segunda Redeterminación - Incluida la diferencia por la \*Redeterminación del A.F.

\$ 12.495.366,05

Total Primera Redeterminación - Incluida la diferencia por la \*Redeterminación del A.F.

\$ 5.826.024,59

Diferencia Entre Segunda y primera Redeterminación Provisiona - Incluida la diferencia por la \*Redeterminación del A.F.

\$ 6.669.341,46

Nuevo monto de contrato

\$ 47.584.220,92

Ing. Juan Francisco PACHELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Ing. Marcelo LUCARELLI  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



**DOS ARROYOS**  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Ruta Nacional N° 3 Km. 2981.5  
(9412) Tolhuin - Tierra del Fuego

C. Central: 3 de Febrero 2750 Piso 4°  
(C1428AHT) Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 4788-9500 - Fax: 4788-9500

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



**REMITO** Doc. no válido como Factura

N° 0019-00000684 \*

FECHA: A-04-A

C.U.I.T.: 30-50463589-5  
ING. BRUTOS C.M.: 901-915876-5  
INICIO DE ACTIVIDADES: 26/08/64

Municipalidad de Ushuaia.

DOCUMENTO:

IVA:

CUIT:

CONDICIONES DE VENTA:

FACTURA:

CANTIDAD

DESCRIPCION

- 17 Rejas boca de tormenta.
- 11 MARCO Rejas boca de tormenta.
- 13- PILETA boca de tormenta.
- 15 TAPAS de VEREDA.
- 1 FONDO AMPERA cloacal
- 7 FONDO boca de registro.
- 10 FONDO boca de tormenta
- 7 SUPERIOR boca de tormenta.
- 3 TAPA CALZADA

Retiro:

**Marcelo Ismael MOREYRA**  
Coordinador de Trabajos  
en la Vía Pública  
Subsecretaría de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Imprenta **Aino** de Pino Domínguez, Juan J.

Expte. Habil. N° 2358/94

C.U.I.T. N° 20-93459985-4

Tel/Fax: 4760-3324

E-mail: pino@ciudad.com.ar

Fecha de Impresión: 23/02/2017

Numeración desde el 0019-00000501 al 0019-00000750

C.A.I. N° 43085089832825

Fecha de Vto.: 23/02/2018

Original: Blanco

Duplicado: Rosa

Triplificado: Verde

**ES COPIA FIEL**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**DOS ARROYOS**  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Ruta Nacional N° 3 Km. 2981,5  
(9412) Tolhuin - Tierra del Fuego

C. Central 3 de Febrero 2750 Piso 4°  
(C1428AHT) Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 4788-9500 - Fax: 4788-9500

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



**REMITO** Doc. no válido como Factura

N° 0019-00000683

FECHA: 15-04-17

C.U.I.T.: 30-50463589-5  
ING. BRUTOS C.M.: 901-915876-5  
INICIO DE ACTIVIDADES: 26/08/64



Municipalidad de Ushuaia.

DOCUMENTO:

IVA:

CUIT:

FACTURA:

CONDICIONES DE VENTA:

CANTIDAD

DESCRIPCION

62	CAÑOS de PVC Ø 200.
2	CAÑOS de PVC Ø 315
24	Cuñas de PVC Ø 315.
22	CURVA A 45° de PVC Ø 315
6	CURVA A 45° de PVC Ø 200.

Retiro:

Marcelo Ismael MOREYRA  
Coordinador de Trabajos  
en la Vía Pública  
Subsecretaría de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Imprenta de Pino Domínguez, Juan J. Expte. Habil. N° 2358/94

C.U.I.T. N° 20-93459985-4 Tel/Fax: 4760-3324 E-mail: plho@ciudad.com.ar

Fecha de impresión: 23/02/2017 Numeración desde el 0019-00000501 al 0019-00000750

C.A.I. N° 43085089832825 Fecha de Vto.: 23/02/2018

Original: Blanco

Duplicado: Rosa

Triplificado: Verde

**ES COPIA FIEL**

ING. CIVIL MARCELO LOSARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INSUMOS SOBREPANTES DE LA OBRA ETAPA 2

dolar: 15,90  
24/02/17

presupuestado

ANÁLISIS DESARROLLADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - MUNICIPAL

	Cantidad P/ UNIDAD	"PROMAT SRL"		" PABLO CLAUSEN"		REDISAN		CONTRATADO		EJECUTADO		A RECONOCER	Precio unitario	Parcial Items	OBSERVACIONES	
		importe unitario \$	Total \$	importe unitario \$	Total \$	importe unitario \$	Total \$	longitud (m)	unidades (tira)	longitud (m)	unidades (tira)					
Caños	Caños PVC φ 200	62	\$ 1.851,20	\$ 102.374,40					186,00	-	406,60	-	\$ 922,00		Tira de 4m de longitud, marca TIGRE de 3,2mm de espesor. Proveedor INCOFUE-	
	Caños PVC φ 315	2	\$ 4.113,60	\$ 8.227,20	-				899,00	150,00	667,00	111,00	\$ 3.932,80	\$ 153.379,20	Tira de 6m de longitud, marca TIGRE de 3,2mm de espesor. Proveedor PROMAT	
	Cuplas PVC φ 315	24	\$ 1.028,40	\$ 24.681,60	-				-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
	Curva a 45° PVC φ 315	22	\$ 1.028,40	\$ 22.624,80	-				-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
	Curva a 45° PVC φ 200	6	\$ 454,40	\$ 2.726,40	-				-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
metálico	Rejas Boca de tormenta	17			-		\$ 4.724,00	\$ 80.308,00	-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
	Marcos rejas Boca de Tormenta	11			-		\$ 4.724,00	\$ 51.964,00	-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
	Pileta boca de tormenta	13			-		\$ 4.724,00	\$ 61.412,00	-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
	Tapas de vereda	15			-		\$ 5.572,00	\$ 83.580,00	-	-	-	-	-	-	No corresponde a la obra. Tampoco se usa en redes externas.	
premoldeados	fondo camara cloacal	1			\$ 1.500,00	\$ 1.500,00			-	28,00	-	23,00	5,00		El despiece indicado en la planilla de la empresa Dos Arroyos, se corresponde con cinco unidades (boca de registro pluvial) que consiste en una anillo de base con fondo, un anillo de hormigón y una losa de hormigón armado con el marco y la tapa de hierro fundido tipo pesada para calzada, según plano tipo municipal. Esta BRP completa está impactada por nuestro precio oficial al mes de marzo de 2017.-	
	fondo boca de registro	7			\$ 6.836,00	\$ 46.452,00			-	28,00	-	23,00	5,00			
	fondo boca de tormenta	10			\$ 7.584,00	\$ 64.464,00			-	28,00	-	23,00	5,00			
	superior boca de tormenta	7							-	28,00	-	23,00	5,00	\$ 27.713,00		\$ 138.565,00
	tapa de h'a* calzada	3			\$ 4.740,00	\$ 14.220,00			-	28,00	-	23,00	5,00			
			\$ 160.634,40		\$ 126.636,00		\$ 277.264,00									
		Estimado					TOTAL \$564.534,40						TOTAL \$	291.944,20	Precios referidos al mes de MARZO DE 2017.-	



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Hérocs, ayrc, hoy y siempre"

USHUAIA, 08 MAY 2017

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha siete ( 07 ) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 ( \$ 32.097.873,24) en concepto de capital e intereses por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra " Fresado en la calle San Martín ", 2) Expediente OP-7939/2014, correspondiente a la obra: " Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014 ", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra " Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno " y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiente a la obra " Etapa 2 / Sectores Varios 2013 " conforme al Anexo I que se adjunta al mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 11306, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 11306, celebrado en fecha siete ( 7 ) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 809 - 2017.-

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo  
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

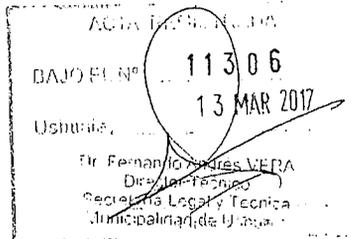
ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dr. Baldemar C. LAYANA  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



## Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Darío Garribia, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OPN ° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:

2.1. El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.

2.2. Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.

2.3. Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OPN ° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

**TERCERA:** Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe.

En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

Ing. Juan Francisco PACELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

Darío Alejandro GARRIBIA  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

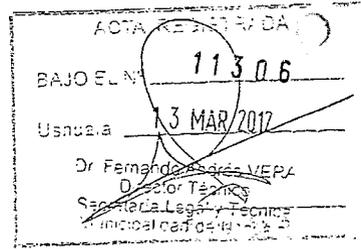
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ES COPIA**

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

O.P. N° 8655/13 REPAVIMENTACION PARCIAL DE LA AV. PERITO MORENO

		MONTO	FECHA DE VENCIM	DIAS	MESES	AÑOS
		CERTIFICADO	PI/PAGO			
CERTIFICADO N° 2	abr-14	732.553,91	18/6/2014	979	33	2,7
CERTIFICADO N° 3	sep-14	378.194,78	8/11/2014	839	28	2,3
CERTIFICADO N° 4	nov-14	47.354,23	3/1/2015	784	26	2,2
CERTIFICADO N° 5	ene-15	786.007,45	8/3/2015	719	24	2,0
CERTIFICADO N° 6	mar-15	643.674,20	25/4/2015	672	22	1,9
CERTIFICADO DE REDETERM N° 1		1.098.476,51	30/5/2015	637	21	1,8
		3.686.261,08				

O.P. N° 7927/14 FRESADO CALLE SAN MARTIN ENTRE J.M. DE ROSAS Y 25 DE MAYO

CERTIFICADO N° 1	oct-14	91.089,62	30/11/2014	817	27	2,3
		91.089,62				

O.P. N° 7939/14 BACHEO Y REPAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS 2014

CERTIFICADO N° 1	ene-15	2.364.463,70	21/2/2015	736	25	2,0
CERTIFICADO N° 2	ene-15	631.390,45	4/7/2015	603	20	1,7
		2.995.854,15				

O.P. N° 7168/13 CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	mar-15	3.358.194,00	30/4/2015	667	22	1,9
CERTIFICADO N° 9		3.533.266,36	8/5/2015	659	22	1,8
CERTIFICADO DE REDETERM N° 2	abr-15	1.040.715,08	14/5/2015	633	22	1,8
CERTIFICADO N° 10		2.020.510,78	7/6/2015	630	21	1,8
CERTIFICADO DE REDETERM N° 3		402.200,50	7/6/2015	630	21	1,8
CERTIFICADO N° 10 BIS	abr-15	217.385,78	10/9/2015	537	18	1,5
CERTIFICADO DE REDETERM N° 4		43.272,55	10/9/2015	537	18	1,5
AJUSTE POR 2da REDETERM		4.538.968,44	15/8/2015	562	19	1,6
		15.154.513,49				

Capital	Intereses	Total
732.553,91	505.473,00	1.238.026,91
378.194,78	223.641,90	601.836,68
47.354,23	26.166,79	73.521,02
786.007,45	398.319,19	1.184.326,64
643.674,20	304.867,45	948.541,65
1.098.476,51	493.180,49	1.591.657,00
3.686.261,08	1.951.648,82	5.637.909,90

91.089,6	52.452,55	143.542,2
91.089,62	52.452,55	143.542,17
2.364.463,70	1.226.552,51	3.591.016,21
631.390,45	268.343,45	899.733,90
2.995.854,15	1.494.895,96	4.490.750,11

3.358.194,00	1.578.727,94	4.936.921,94
3.533.266,36	1.641.109,18	5.174.375,54
1.040.715,08	478.983,67	1.519.698,75
2.020.510,78	897.175,49	2.917.686,27
402.200,50	178.590,70	580.791,20
217.385,78	82.277,50	299.663,28
43.272,55	16.378,06	59.650,61
4.538.968,44	1.797.915,01	6.336.883,45
15.154.513,49	6.671.157,56	21.825.671,05

21.927.718,34	10.170.154,90	32.097.873,24
---------------	---------------	---------------

Fecha corte 7/3/2017  
Tasa 25,4%

Período	i
feb/14 a dic/15	2,06%
ene-16	2,30%
feb-16	2,47%
mar-16	2,71%
abr-16	2,71%
may-16	2,71%
jun-16	2,71%
jul-16	2,67%
ago-16	2,63%
sep-16	2,63%
oct-16	2,35%
nov-16	2,22%
dic-16	2,19%

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Escritorio de la Dirección General de Presupuesto y Gasto  
Intendencia de la Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Ushuaia

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

Francisco PACHELLA  
Constructora Dos Arroyos S.A.  
Apoderado

GABRIELA D. GARRIBIA  
Darío Alejandro GARRIBIA  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2  
 EXPTE. N° : O.P. - 7168/2013

DEUDA FACTURADA INTERESES S/ACTA N° 11306

CERTIFICADO N° 9	\$ 3.533.266,36	\$ 1.641.109,18
CERTIFICADO N° 10	\$ 2.020.510,78	\$ 897.175,49
CERTIFICADO N° 10 BIS	\$ 217.385,77	\$ 82.277,50
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 8)	\$ 3.358.194,00	\$ 1.578.727,94
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (9)	\$ 1.040.715,08	\$ 478.983,67
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (10)	\$ 402.200,50	\$ 178.590,70
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (10 BIS)	\$ 43.272,55	\$ 16.378,06
PARCIAL	\$ 10.615.545,04	\$ 4.873.242,54

1ra Redeterm  
S/Acta N° 9096

DEUDA NO FACTURADA

AJUSTE		
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 10 BIS)	\$ 4.538.968,44	\$ 1.797.915,01

2da Redeterm  
S/Acta N° 11359

Materiales

MATERIALES VARIOS ENTREGADOS (A CALCULAR)			\$ 291.944,20
---	--	--	---------------

TOTAL	\$ 15.154.513,48	\$ 6.671.157,55	\$ 291.944,20	\$ 22.117.615,23
-------	------------------	-----------------	---------------	------------------

\$ 4.538.968,44 0,253733716 562 \$ 1.797.915,01

\$ 1.664.502,65 0,253733716 562 \$ 659.320,36 \$ 2.323.823,01

SALDO ANT. FINANCIERO (A VALORES BASICOS)	\$ 870.250,41
CAMIONETA AMAROK (PRECIO NOV/13)	\$ 213.128,04
TOTAL	1.083.378,45

SALDO ANT. FINANCIERO	\$ 870.250,41
Frant fin	1,12
Fri (agosto/15)	1,68

\$ 1.337.052,73

CAMIONETA AMAROK (PRECIO MAYO/14)	\$ 263.000,00
FR (MAYO/2014)	1,26
CAMIONETA AMAROK (PRECIO NOV/13)	\$ 213.128,04

Frant fin	1,12
Fri (agosto/15)	1,68

\$ 327.449,92

IMPORTE REDETERMINADOS (Fri (agosto/15))	\$ 1.664.502,65
ACTUALIZACION (Marzo/17)	\$ 659.320,36
IMPORTE TOTAL	\$ 2.323.823,01

\$ 19.793.792,22

*Top de trabajos*

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2  
 EXPTE. N° : O.P. - 7168/2013

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

	DEUDA	INTERESES S/ACTA N° 11306	MATERIALES
--	-------	---------------------------	------------

	CERTIFICADO N° 9	\$ 3.533.266,36	\$ 1.641.109,18
	CERTIFICADO N° 10	\$ 2.020.510,78	\$ 897.175,49
	CERTIFICADO N° 10 BIS	\$ 217.385,77	\$ 82.277,50
1ra Redeterm S/Acta N° 9096	CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 8)	\$ 3.358.194,00	\$ 1.578.727,94
	CERTIFICADO DE REDETERMINACION (9)	\$ 1.040.715,08	\$ 478.983,67
	CERTIFICADO DE REDETERMINACION (10)	\$ 402.200,50	\$ 178.590,70
	CERTIFICADO DE REDETERMINACION (10 BIS)	\$ 43.272,55	\$ 16.378,06
	PARCIAL	\$ 10.615.545,04	\$ 4.873.242,54

2da Redeterm S/Acta N° 11359	AJUSTE		
	CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 10 BIS)	\$ 4.538.968,44	\$ 1.797.915,01

Materiales	MATERIALES VARIOS ENTREGADOS	\$ -	\$ -	\$ 291.944,20
------------	------------------------------	------	------	---------------

TOTAL	\$ 15.154.513,48	\$ 6.671.157,55	\$ 291.944,20	\$ 22.117.615,23
-------	------------------	-----------------	---------------	------------------

MUNICIPALIDAD

SALDO ANT. FINANCIERO (A VALORES BASICOS)	\$ 870.250,41
CAMIONETA (A VALORES BASICOS)	\$ 213.128,04
TOTAL	\$ 1.083.378,45

SALDO ANT. FINANCIERO REDETERMINADO	\$ 1.337.052,73
CAMIONETA REDETERMINADO	\$ 327.449,92
IMPORTE REDETERMINADOS (Agosto/15)	\$ 1.664.502,65
ACTUALIZACION (Marzo/17)	\$ 659.320,36
IMPORTE TOTAL	\$ 2.323.823,01

IMPORTE A FAVOR DE EMPRESA	\$ 19.793.792,22
----------------------------	------------------

  
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI  
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA  
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA